FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA Nº **MC148-DISAN-EJC-DMTOL-2023**, CUYO OBJETO ES ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023"***

NILO - CUNDINAMARCA, MARZO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO

1. INTRODUCCION4

2. ANTECEDENTES4

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL4

2.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS5

2.3.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD6

2.4 CLASIFICACION UNSPSC7

2.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP7

2.6 VERIFICACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD.7

2.7 FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD8

2.8 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO8

2.8.1 ANALIZAR EL SECTOR11

2.8.2 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS11

2.8.3 ASPECTOS GENERALES13

2.8.4 ASPECTOS TECNICOS14

2.8.4 ANALISIS REGULATORIO14

2.8.5 NORMATIVIDAD APLICABLE15

2.8.6 ASPECTOS ECONOMICO15

2.9 ANALISIS DEL SECTOR20

2.9.4 ANALISIS DE LA OFERTA21

2.9.5 ANALISIS DE DEMANDA25

3.8 OBJETO26

3.10 ORIGE DEL BIEN Y/O SERVICIO.26

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTANDO SU SELECCIÓN26

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION Y ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 27

5.8 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBCIÓN DE PLANES DE COMPRAS.27

5.9 ANÁLISIS ECONÓMICOS DE PROYECTOS DE PRECIO Y CANTIDADES28

5.9.4 PRECIO HISTORICO28

1.1.1 PRECIOS DE MERCADO31

1.1.2 ANALISIS DE COTIZACIONES35

1.1.3 PROYECTO DE PRECIOS DE REFERENCIA40

CÁLCULOS Y JUSTIDICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA40

1.1.4 PRECIO DE REFERENCIA40

1.1.5 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MINIMAS 41

1.1.6 VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO 44

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. 44

5 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA 62

5.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. 62

5.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA 62

5.4 FORMULARIO NO. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, 62

5.5 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, 62

5.7 PROPUESTA ECONOMICA, 63

5.8 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN 64

5.9 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS. 64

5.10 OTROS ASPECTOS 68

6 ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO. 68

7 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 70

7.1 PLAZO DE EJECUCION. 70

7.3 VALOR. 70

7.4 FORMA DE PAGO. 71

7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO PLAZO DE DURACION. 71

7.6 MONEDA DEL CONTRATO. 72

8 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** 72

POR PARTE DEL CONTRATISTA. 72

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD. 76

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR. 76

9 **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** 77

10 SUPERVISOR. 77

12 RELACION DE ANEXOS 85

1. INTRODUCCION

En cumplimiento del Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023"***

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Este estudio estará a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en él, el cual se publicará en el Portal Único de contratación SECOP II.

2. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades de la regional 10.

El Dispensario Médico de Tolemaida, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional), programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual el mediante la **Ley 2276 del 29 de Noviembre de 2022 y el Decreto 2590 del 23 de Diciembre de 2022,** se autoriza el presupuesto VIGENCIA 2023, en este caso para el servicio en ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023"*** para la atención de los usuarios del S.S.F.F.M.M. del Dispensario médico de Tolemaida y sus satélites y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

El Dispensario Médico de Tolemaida y su satélite requiere contratar la prestación de servicios de salud visual, para ello cuenta con un presupuesto asignado para la ejecución de los recursos mediante el rubro **A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES".**

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo ***OAP 001 DE 2023 del 03 de enero de 2023***, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para el Dispensario Médico De Tolemaida y sus satélites, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicios.

Durante las vigencias anteriores del presente estudio, DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA ha efectuado procesos de contratación, similares a los requeridos para la presente vigencia.

Por los motivos anteriormente relacionados se tendrá en cuenta en el presente estudio en la determinación de los precios de referencia, realizando los ajustes correspondientes de carácter económico y de esta manera tener un precedente en la información a utilizar.

Es de precisar que el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, tiene antecedentes para la vigencia 2022, como antecedentes para ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023",*** los cuales aportaran la información correspondiente como precios históricos con las mismas especificaciones, en la etapa de estructuración precontractual así:

N°	OBJETO	N° PROCESO	MODALIDAD	PROVEEDOR	VALOR
1	LA PRESTACION DE SEVICIOS DE SALUD POR URGENCIAS AMBULATORIOS, QUIRURJICOS, Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD Y PROCESOS DE ESTUDIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL 10 Y POR LOS QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLES, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022	No. 144 DISAN EJC DMTOL-2022	MINIMA CUANTIA	UNIDAD OFTAMOLOGCA DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S	$ 250.000.000

2.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	054 COTIZACION SERVICIO IMÁGENES DIAGNOSTICAS	LA PRESTACION DE SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS Y HOSPITALIZACION PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CHOCO PARA LAS UNIDAD	Presentación de oferta	23/02/2023 6:40 PM *(UTC -5 horas)*
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	N° 373-DISANEJC/DMSOC-2023	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN IMAGENES DIAGNOSTICAS	Presentación de oferta	15/02/2023 10:28 PM *(UTC -5 horas)*
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	N° 261-DISANJEC/DMSOC-2023	TECNOLOGO IMAGENES DISGNOSTICAS	Presentación de oferta	7/02/2023 2:19 AM *(UTC -5 horas)*
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	SIP08-CENACREGIONALNEIVA-2023	SERVICIOS MEDICOS EN TOMA Y LECTURA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA EL	Presentación de oferta	24/01/2023 3:31 PM *(UTC -5 horas)*

	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	N° 089-DISANEJC/DMSOC-2023	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN IMAGENES DIAGNOSTICAS	Presentación de oferta	23/01/2023 1:58 PM *(UTC -5 horas)*
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	N° 048-DISANEJC/DMSOC-2023	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN IMAGENES DIAGNOSTICAS	Presentación de oferta	19/01/2023 10:59 PM *(UTC -5 horas)*
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	N° 707-DISANEJC/DMSOC-2022	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN IMAGENES DIAGNOSTICAS	Presentación de oferta	14/10/2022 9:09 AM *(UTC -5 horas)*
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	500-DIGSA/DMCAL-2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE RAYOS X (IMAGENES DIAGNOSTICAS) CON EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.	Presentación de oferta	5/08/2022 10:28 AM *(UTC -5 horas)*

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los elementos objeto del presento proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección de mínima cuantía, así:

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA y sus unidades centralizadas, ofertan servicios de primer y segundo nivel de complejidad, trabajando continuamente para brindar una atención humanizada, eficiente, eficaz, oportuna y con calidad para el bienestar de la población militar activa, pensionados, retirados y beneficiarios de las Fuerzas Militares de Colombia. Para el cumplimiento de su misión, cuenta con un equipo humano conformado por personal militar y civil responsable del proceso asistencial; sin embargo, los servicios ofertados no alcanzan a cubrir las necesidades en salud, tanto ambulatorios como de urgencias y sus derivados, en municipios propios de la jurisdicción de la regional N° 10, lo que dificulta el acceso a los servicios de salud ocasionando riesgo en la oportunidad e integralidad de la atención.

La población adulta mayor establecida en el Dispensario Médico de Tolemaida y los Satélites que conforman la Regional 10, son un grupo etáreo de especial atención, en razón a que por sus comorbilidades, el hecho de desplazarse a la ciudad de Bogotá genera en algunas oportunidades alteración en la condición clínica del paciente por el cambio de altura, así mismo, se presentan dificultades en el desplazamiento hasta el DMTOL u otras ciudades incrementando costos

asumidos por ellos o familiares los cuales en muchas ocasiones son difíciles de asumir, razón por la cual se crea la necesidad de ofrecer servicios de atención en salud visual a la población de usuarios pertenecientes al SSFFMM que les permitan ser atendidos por una red externa que permita una atención oportuna, integral que facilite su acceso, puesto que en el Dispensario Médico de Tolemaida no se cuenta con la totalidad de los equipos necesarios para la atención en salud visual requeridos.

Por ello uno de los objetivos del presente plan es el de Fortalecer la atención oportuna y de calidad de personas con sospecha diagnóstica o diagnóstico confirmado de alteraciones visuales, Este Proceso De Atención En Salud Visual, está enfocado en impulsar acciones que proporcionen a la población adscrita a la Regional 10, las herramientas necesarias para mantener una buena salud visual y, en el área de prestación de servicios, a incorporar intervenciones innovadoras que permitan otorgar una atención oportuna y de calidad, con especial énfasis en los grupos en situación de desigualdad.

2.4 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	85101500	CENTROS DE SALUD
2	42201850	SISTEMA DE TOMOGRAFIA NUCLEAR
3	85121609	SERVICIOS DE CIRUGIA
4	85121610	SERVICIOS DE OFTAMOLOGOS
5	85121702	SERVICIOS DE OPTOMETRAS
6	85121801	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ANALISIS DE SANGRE
7	85121807	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ULTRASONIDOS
8	85121808	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE RAYOS X

2.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para realizar la contratación de mínima cuantía, adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, así mismo esta necesidad tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, en cumplimiento de la publicidad que se debe dar.

2.6 VERIFICACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD.



De acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Necesidades N°111 del Establecimiento de Sanidad Militar expuesto ante el Dispensario Médico de Tolemaida, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) N° 16123 del 23 de febrero del 2023 por el Valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.oo).,** los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **N° A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 16 SSF** dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** emitido por el **MINISTERIO DE DEFENSA.**

2.7 FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA-EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DMTOL, requiere para satisfacer la necesidad del Dispensario Médico Tolemaida, contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de cumplir con la prestación del servicio propio del objeto del contrato, dicho contrato, se pretende celebrar mediante la modalidad de **CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA** como **PRESTACION DE SERVICIOS**.

2.8 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO
A-02-02-02-009-003	16 SSF	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANAY SERVICIOS SOCIALES	100 %	$100.000.000.00

Los servicios que vamos a adquirir son:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS
1	93122	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	82101
2	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	82403

		PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO							
3	93122	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	89104
4	93122	SONDEO Y LAVADO DE VIA LAGRIMAL	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	94201
5	93122	CAUTERIZACION PUNTO LAGRIMAL	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	99002
6	93122	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	103101
7	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	103104
8	93122	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	106101
9	93122	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	110001
10	93122	SUTURA DE CORNEA SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	115306
11	93122	IRIDOTOMIA YAG LASER	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	121102
12	93122	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	121401
13	93122	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	126702
14	93122	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	128101
15	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	130002
16	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	130003
17	93122	CAPSULOTOMIA YAG LASER	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	136505
18	93122	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	137003
19	93122	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	137005
20	93122	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	137006
21	93122	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	138101
22	93122	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	142004
23	93122	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	142005
24	93122	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143401

25	93122	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143402
26	93122	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143403
27	93122	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143404
28	93122	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143501
29	93122	VITRECTOMIA ANTERIOR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147101
30	93122	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147103
31	93122	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147104
32	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147401
33	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147402
34	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147403
35	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147404
36	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147405
37	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147406
38	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147407
39	93122	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147408
40	93122	IMPLANTE INTRAVITREO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147502
41	93122	VITREOLISIS ASISTIDA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147503
42	93122	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	169006
43	93196	INTERFEROMETRIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	850602
44	93122	CONSULTA OPTOMETRIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121702	N/A	890207
45	93122	CONSULTA OFTALMOLOGICA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121610	N/A	890276
46	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121610	N/A	890276

		ESPECIALISTA EN RETINA							
47	93122	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA ESPECIALISTA EN RETINA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121610	N/A	890376
48	93122	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121610	N/A	950505
49	93122	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121801	N/A	950610
50	93196	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121808	N/A	951102
51	93196	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O ACR+	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121807	N/A	951302
52	93196	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (NERVIO O MACULA) UN OJO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	42201850	N/A	951902
53	93196	BIOMETRIA OCULAR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	952001
54	93196	PAQUIMETRIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	952501
55	93122	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	982101

2.8.1 ANALIZAR EL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobrepone cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia compra eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” Pagina 8 DE 44 relativo al objeto del contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…) así:

2.8.2 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II – Tienda Virtual del Estado Colombiano en la Página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo NO existen acuerdos marco vigente que aplique para satisfacer la necesidad requerida por el DISPENSARO MEDICO DE, se deja plasmada la revisión de los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:


SALUD
Comprar
Especificaciones
Comprar


INTENDENCIA
Comprar
Especificaciones
Comprar


ALIMENTOS CRUDOS
Comprar
Especificaciones
Comprar


GRANDES SUPERFICIES
Comprar
Especificaciones
Comprar


SERVICIOS GENERALES











Se puede evidenciar que NO existe Acuerdo Marco para la prestación de servicio del objeto del presente proceso de contratación; es por ello, que para garantizar a la población beneficiaria dicha prestación del servicio, el Dispensario Médico de Tolemaida como unidad centralizadora de la Regional 10; procede a efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste los servicios, una vez verificado el portal de Colombia compra eficiente, los comités estructuradores y el Gerente del Proyecto, deciden convocar el proceso por medio de la modalidad de mínima cuantía.

2.8.3 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DMTOL**, brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato

en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR para el DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso de contratación para ***“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023”***

2.8.4 ASPECTOS TECNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de ***“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023”***

toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los usuarios y beneficiarios del DMTOL y sus satélites, para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera segura y eficaz. Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el prestador de servicios de salud debe estar en capacidad de brindar los servicios al DMTOL y sus satélite, que se encuentran vinculados al objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

El Dispensario Médico de Tolemaida, requiere contratar con la Red Externa disponible en el municipio de Girardot que cuente con servicios que son objeto del contrato, que nos permita garantizar el acceso a los servicios de salud de los afiliados y beneficiarios de la regional N° 10 que residen en dicho municipio y sus alrededores.

2.8.4 ANALISIS REGULATORIO

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y cuyo objeto se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-SANIDAD MILITAR-DMTOL, tiene la capacidad jurídica para adquirir y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y

desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de salud.

2.8.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna y sus modificaciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional

- Acuerdo 02 de abril de 2001 del CSSMP por el cual se establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Decreto 2423 de 1996 Se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario
- Resolución 3945 de 2019 Clasificación única de procedimientos en Salud 2020
- Resolución 3100 de 2019 Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de Salud
- Decreto 4747 de 2007 Relación entre prestadores y entidades responsables del pago de los Servicios de Salud
- Resolución 3047 de 2008 Establece los formatos, mecanismos de envió y términos entre la relación de prestadores y entidades responsables del pago
- Acuerdo 052 de 2013 Manual único de medicamentos y terapéutica de SSMP
- Resolución 3374 de 2000 Reporte de RIPS del Ministerio de Salud y protección Social
- Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Decreto número 441 del 28 de marzo de 2022 “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables del pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”.

2.8.6 ASPECTOS ECONOMICO

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos servicios o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario**: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de comercio, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.
En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

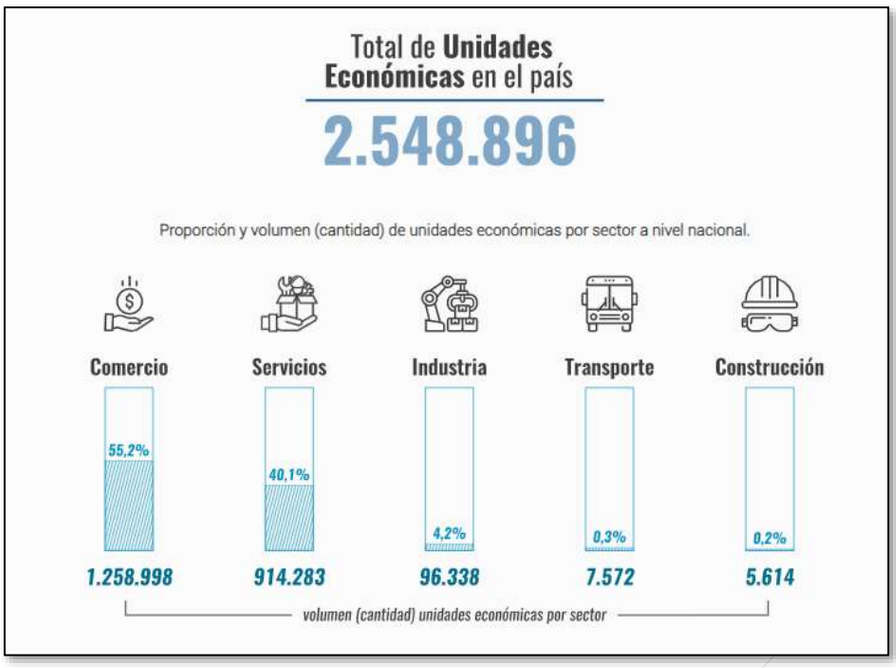
- Sector agropecuario
- **Sector de servicios**
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

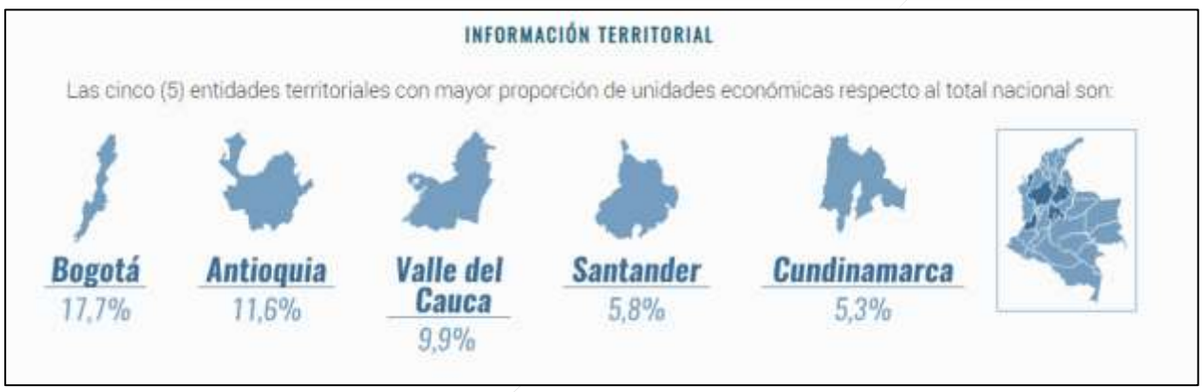
La actividad que nos compete en este Estudio, está enmarcada en el sector Secundario. Para realizar el siguiente análisis lo haremos por las siguientes ramas de la actividad económica: **Servicios.**

De acuerdo con las cifras del DANE el ultimo conteo logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado.

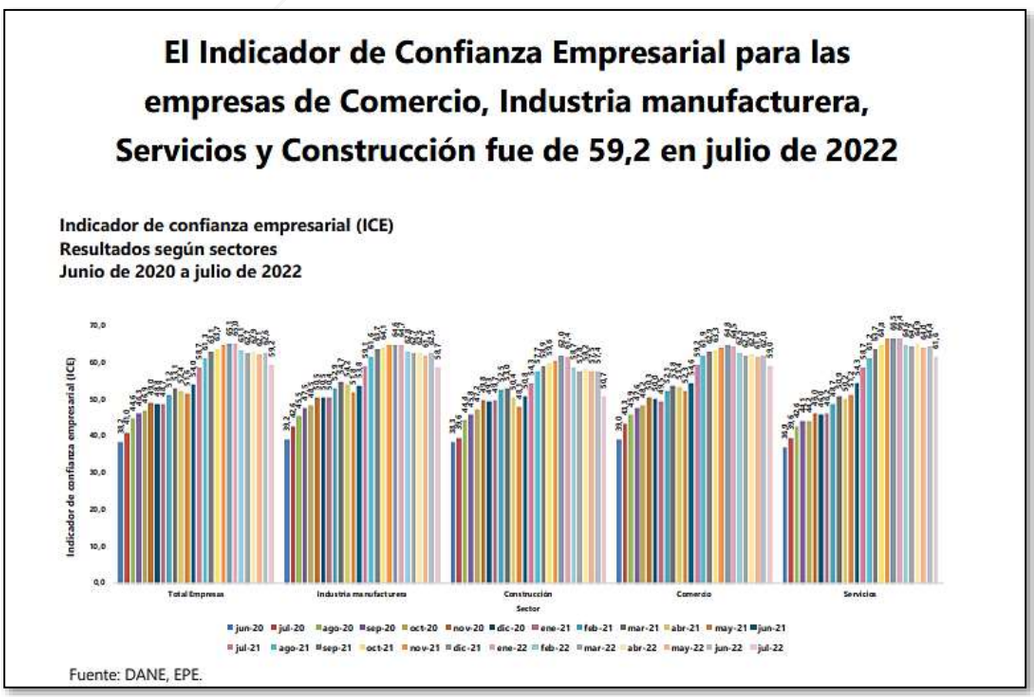
Los sectores económicos son cinco (5): Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte.

A continuación, se relacionan las unidades económicas y su participación por sector:

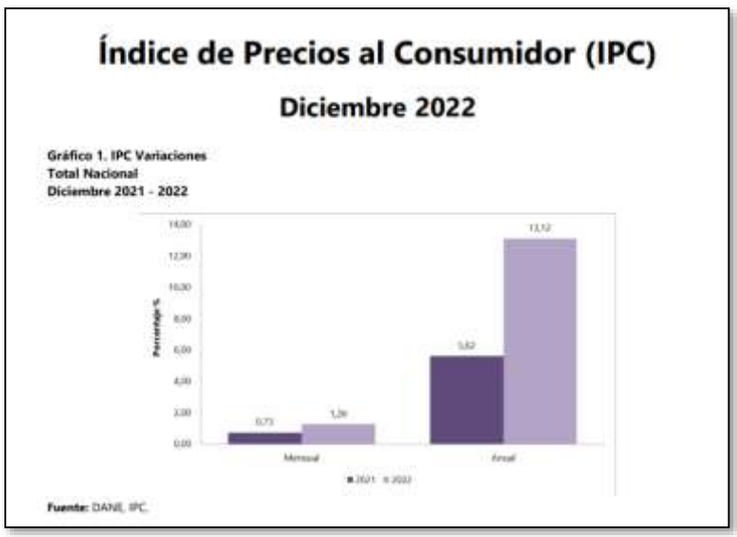




Por sectores económicos, la distribución fue: Comercio con 1.258.998 unidades (55,2%), Servicios con 914.283 unidades (40,1%), Industria con 96.338 unidades (4,2%), transporte con 7.572 unidades (0,3%) y Construcción con 5.614 unidades (0,2%).



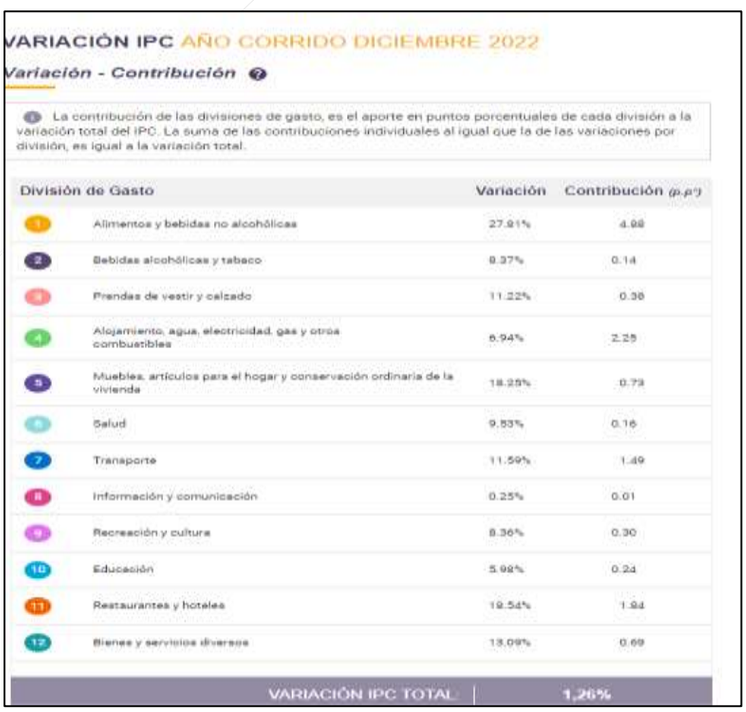
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

IPC. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL POR DIVISIONES Y GRUPOS DE GASTO


VARIACIÓN IPC AÑO CORRIDO DICIEMBRE 2022

Variación - Contribución

La contribución de las divisiones de gasto, es el aporte en puntos porcentuales de cada división a la variación total del IPC. La suma de las contribuciones individuales al igual que la de las variaciones por división, es igual a la variación total.

División de Gasto	Variación	Contribución (p.p.)
1 Alimentos y bebidas no alcohólicas	27.81%	4.88
2 Bebidas alcohólicas y tabaco	8.37%	0.14
3 Prendas de vestir y calzado	11.22%	0.38
4 Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	6.94%	2.25
5 Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	18.25%	0.73
6 Salud	9.53%	0.16
7 Transporte	11.59%	1.49
8 Información y comunicación	0.25%	0.01
9 Recreación y cultura	8.36%	0.30
10 Educación	5.98%	0.24
11 Restaurantes y hoteles	18.54%	1.94
12 Bienes y servicios diversos	13.09%	0.69
VARIACIÓN IPC TOTAL	13,12%	

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto “bruto”.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

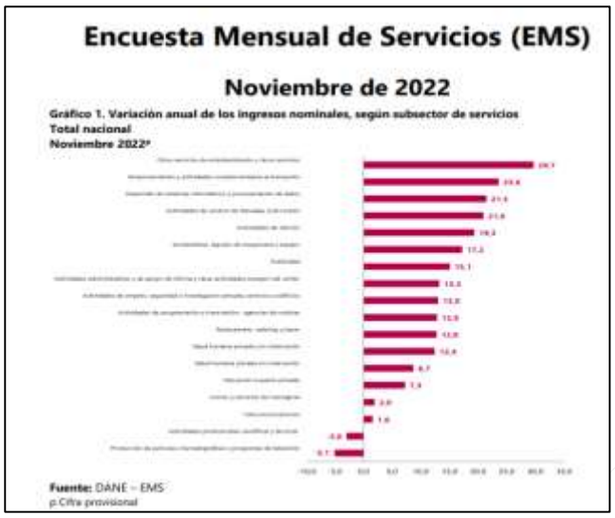
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

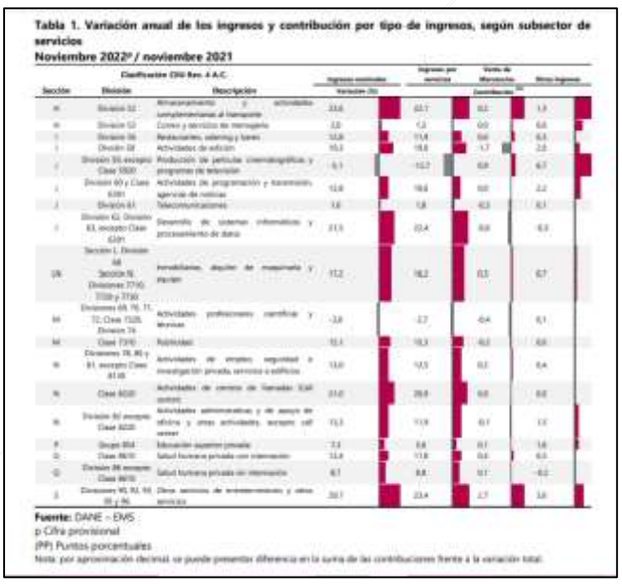
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

2.9 ANALISIS DEL SECTOR

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.



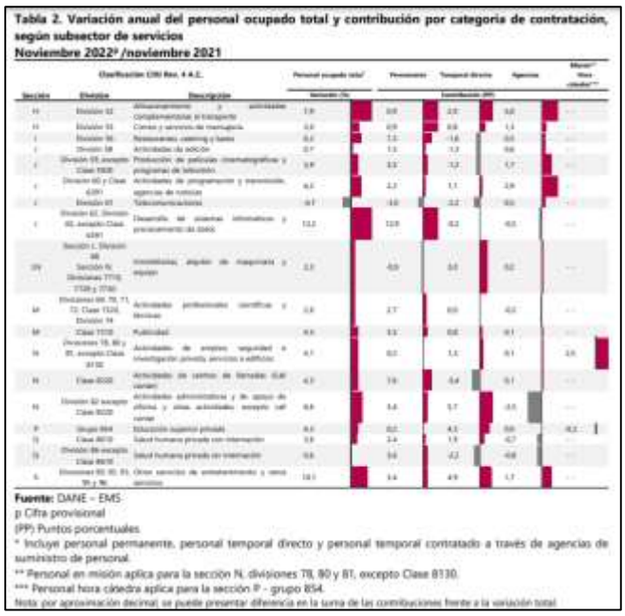


Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022[p] /noviembre 2021

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

El sector servicios de Colombia muestra múltiples oportunidades, ya que cuenta con un crecimiento sostenido y se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales del país. El Gobierno Colombiano ha mostrado su interés por el desarrollo de este sector a través del Programa de Transformación Productiva, el cual tiene como objetivo desarrollar sectores de clase nacional dentro de los que destacan, principalmente, las empresas que ofrecen esta clase de servicios, así como tercerización de procesos de negocio (centros de contacto & BPO), turismo de salud y ecológico.

INDICADORES ECONOMICOS



https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

2.9.4 ANALISIS DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos servicios y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, plazos de entrega, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

¿Quién vende?

El DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

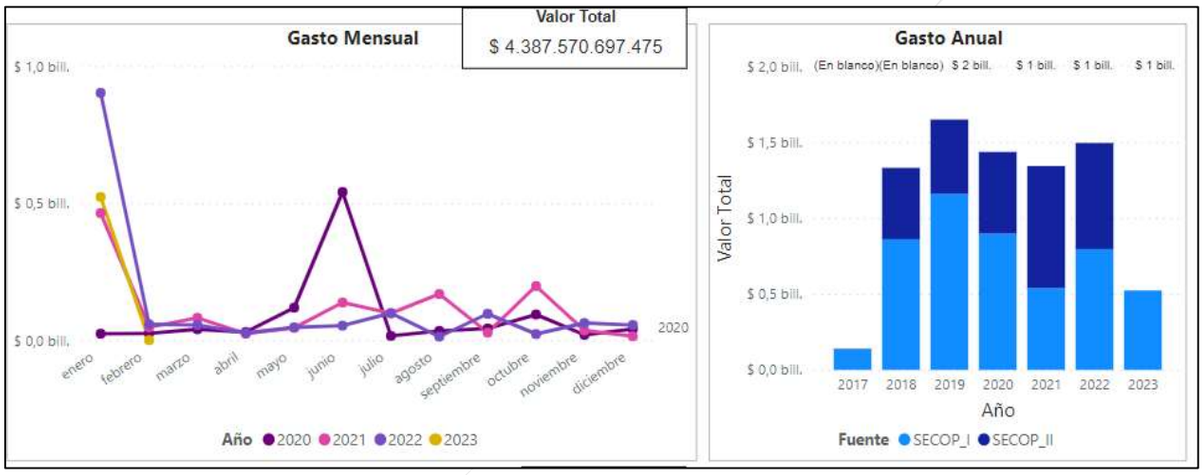
Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

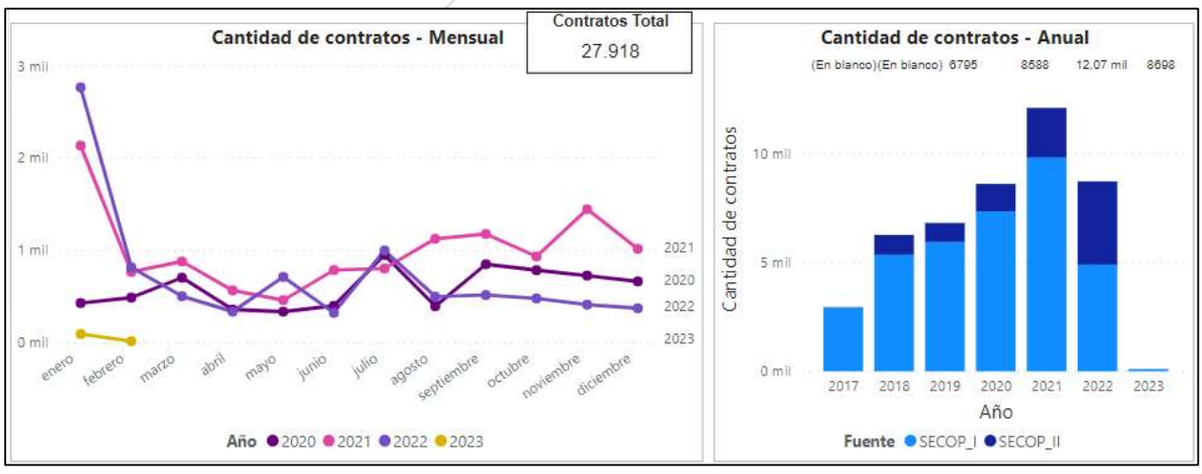
Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

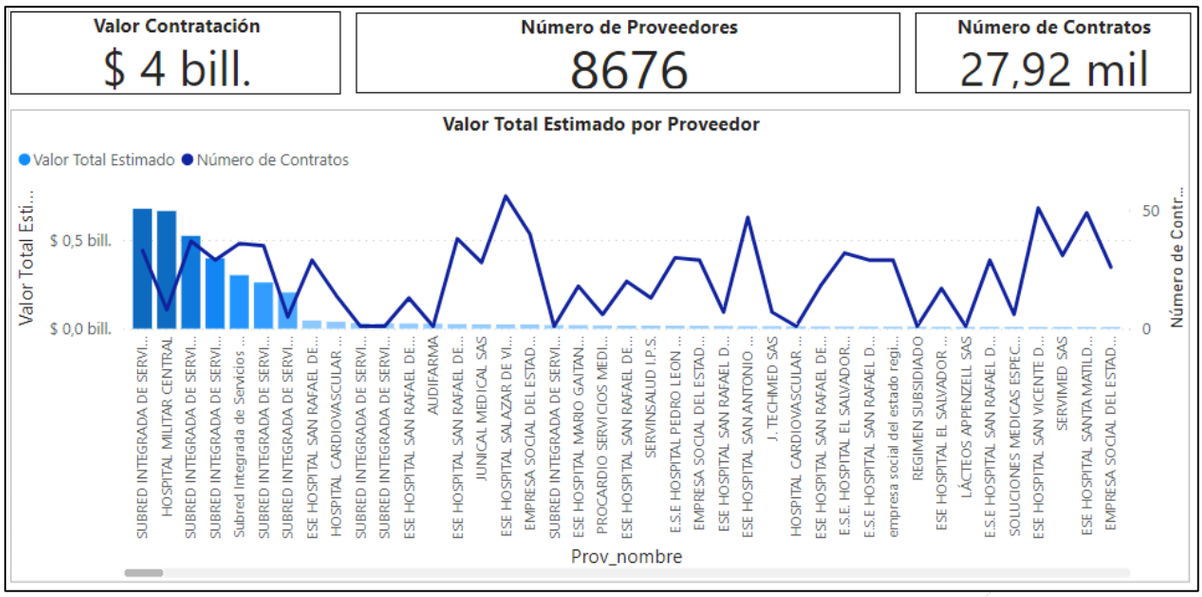
Posibles oferentes

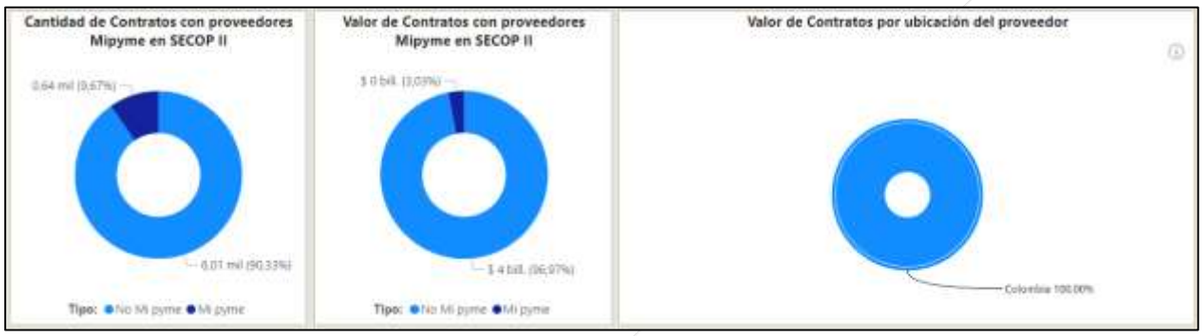
A nivel nacional y regional hay un gran número de empresas que desarrollan la actividad a contratar, los cuales pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

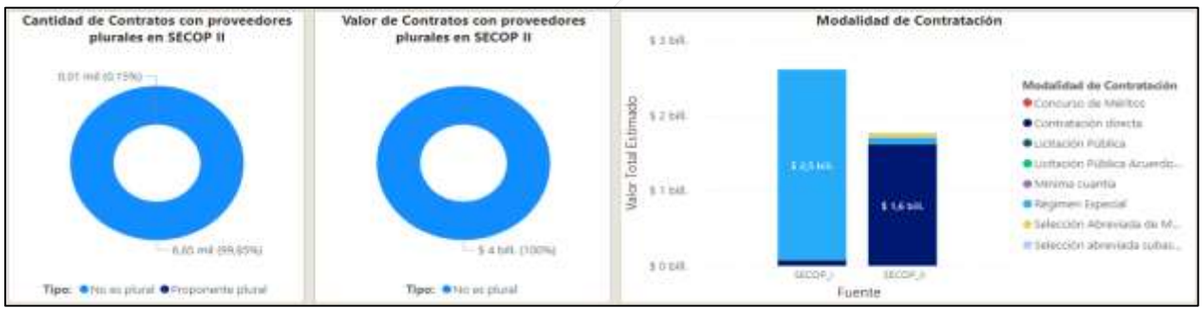
La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados, de acuerdo a la información reportada en el SECOP II a continuación se proyecta el análisis de la oferta con respecto a los servicios de salud cuyo segmento es el código 85 servicios de salud en los últimos tres (3) años;











Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8510 - Servicios integrales de salud	5657	$ 913.707.228.983	20,82%	10118	$ 1.246.753.105.029	28,42%	7130
8512 - Practica medica	789	$ 34.570.859.678	0,79%	1305	$ 69.924.045.840	1,59%	1032
8511 - Prevencion y control de enfermedades	425	$ 59.894.629.875	1,37%	418	$ 11.209.159.047	0,26%	363
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	60	$ 10.578.919.795	0,24%	107	$ 7.677.779.798	0,17%	70
8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y reparacion de equipo medico quirurgico	63	$ 5.611.217.423	0,13%	61	$ 4.530.388.061	0,10%	44
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	26	$ 1.958.023.300	0,04%	30	$ 1.934.984.433	0,04%	35
8513 - Ciencia medica, investigacion y experimentacion	32	$ 1.367.411.894	0,03%	27	$ 558.084.178	0,01%	24
Total	**7052**	**$ 1.027.688.290.948**	**23,42%**	**12066**	**$ 1.342.588.544.385**	**30,60%**	**8698**

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

• Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.

• Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.

• Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.

• El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.

• Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

• Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación.

Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

• El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las

divisiones: 49 «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50 «Transporte acuático», y 51

«Transporte aéreo».

• Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710 «Actividades de atención medicalizada de tipo general».

• Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691 «Actividades de apoyo diagnóstico».

• Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».

• Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases: 8621 «Actividades de la práctica médica, sin internación» y 8622 «Actividades de la práctica odontológico»

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye

Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

• La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para

ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

• Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

• Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

• La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

• Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».

• Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».

División 86			Actividades de atención de la salud humana
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

2.9.5 ANALISIS DE DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y mínima cuantía y acuerdos marco de precios, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Ejército Nacional – DISAN - DIPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, requiere el servicio de recolección de residuos hospitalarios para la vigencia 2023 de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo las diferentes modalidades de contratación como: Selección abreviada de Menor cuantía y mínima cuantía.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, tanto a nivel nacional como municipal, con el fin de garantizar los servicios a las unidades que se beneficiaran de los mismos; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que suministre dichos servicios.

Teniendo en cuenta que el MDN-EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA; no cuenta con elementos que pueda brindar la ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023",*** y que cualquier empresa privada o pública; con su infraestructura, puede suministrar estos servicios al DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDAD, por la **modalidad de mínima cuantía.**

A. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE TOL EMAIDA

Como se mencionó en el numeral 2 del presente estudio previo el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores con características técnicas similares, pero para el presente análisis solo se entrará a estudiar la 2022, el comité

económico estructurador decide tener en cuenta para dicho análisis información corresponde 2022, para *la* ***“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023”***

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Como se mencionó en el numeral 2.1 del presente estudio previo El DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, no ha celebrado contratos en vigencias anteriores con características similares a las del presente proceso para las Unidades centralizadas en el Fuerte Militar.

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 2.2 del presente estudio previo.

Este tipo de mercado permite que los proveedores que se especializan en él, estén facultados para cumplir con la demanda de calidad, no solo el sector público, sino ampliar la variedad de éste tipo de servicios a nivel nacional y a los demás sectores que los requieran, pues no solo basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que deben salir de las fronteras de la empresa para iniciar relaciones de intercambio de información, materiales y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr su perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Además de las anteriores especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el proponente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las siguientes certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los siguientes requerimientos:

3.8 OBJETO

“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023”

3.9 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

3.10 ORIGE DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTANDO SU SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por el Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre

de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021.

4.8 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

4.9 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Articulo 2 Decreto número 1860 de 2021: "Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación".

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION Y ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.8 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBCIÓN DE PLANES DE COMPRAS.

Que existen los recursos necesarios para el Proceso De Mínima Cuantía cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023"***

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL apropiación por el rubro **No. 02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"** del **(CDP) N° 16123 del 223 de febrero del 2023** Por Valor De **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00).**

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2023	RECURSO	RUBRO	PRESUPUESTO
SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA	A-02-02-02-009-003	16 SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 100.000.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO PARA LOGRAR LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD				**$ 100.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromiso

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ADQUIRE	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES									
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES									

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION MATERNO PERINATAL, SERVICIO DE ATENCION EN SALUD VISUAL Y PROCESO DE ESTUDIOS DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL No. 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023

SV. ANGELA BIBIANA MORENO

PRESUPUESTO DMTOL

5.9 ANÁLISIS ECONÓMICOS DE PROYECTOS DE PRECIO Y CANTIDADES

5.9.4 PRECIO HISTORICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de LOS PROCESOS ANTERIORES PARA EL AÑO 2023 adelantados por la DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, los cuales fueron estructurados de manera similar al actual proceso por lo que se tomará el precio histórico como un referente para el análisis del precio de referencia.

De acuerdo con la GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR de fecha 02 de junio de 2022. La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

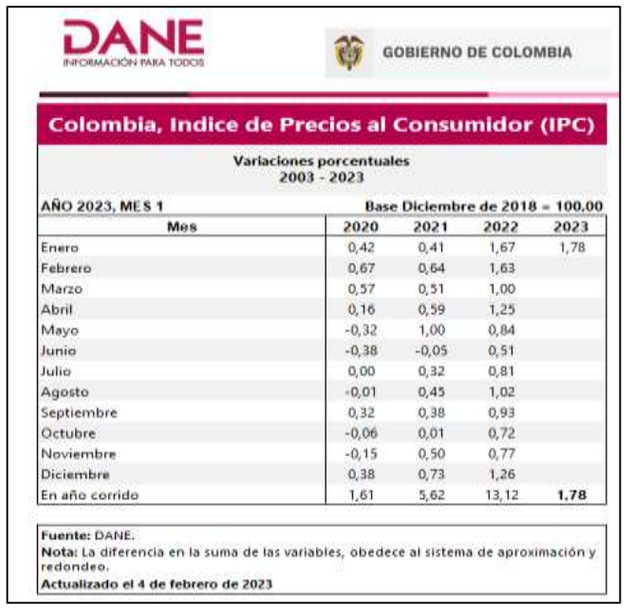
Para traer a valor presente los precios históricos se tiene en cuenta la siguiente fórmula:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por otra parte, cabe mencionar que los contratos anteriores a este se realizaron por medio del Ejercito, pero el beneficiario es el establecimiento de sanidad militar por lo que se tendrá en cuenta para el estudio.



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2023

AÑO 2023, MES 1 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2020	2021	2022	2023
Enero	0,42	0,41	1,67	1,78
Febrero	0,67	0,64	1,63	
Marzo	0,57	0,51	1,00	
Abril	0,16	0,59	1,25	
Mayo	-0,32	1,00	0,84	
Junio	-0,38	-0,05	0,51	
Julio	0,00	0,32	0,81	
Agosto	-0,01	0,45	1,02	
Septiembre	0,32	0,38	0,93	
Octubre	-0,06	0,01	0,72	
Noviembre	-0,15	0,50	0,77	
Diciembre	0,38	0,73	1,26	
En año corrido	1,61	5,62	13,12	**1,78**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 4 de febrero de 2023

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO IPC MAYO 2022 0,84	REDONDEO
1	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	UNIDAD	A DEMANDA	$ 528.840,00	$ 533.282,26	$ 533.282
2	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	UNIDAD	A DEMANDA	$ 528.840,00	$ 533.282,26	$ 533.282
3	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	UNIDAD	A DEMANDA	$ 417.950,00	$ 421.460,78	$ 421.461
4	SONDEO Y LAVADO DE VIA LAGRIMAL	UNIDAD	A DEMANDA	$ 107.705,00	$ 108.609,72	$ 108.610
5	CAUTERIZACION PUNTO LAGRIMAL	UNIDAD	A DEMANDA	$ 47.255,00	$ 47.651,94	$ 47.652
6	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 729.040,00	$ 735.163,94	$ 735.164
7	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.035.255,00	$ 1.043.951,14	$ 1.043.951
8	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	UNIDAD	A DEMANDA	$ 417.950,00	$ 421.460,78	$ 421.461
9	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 54.525,00	$ 54.983,01	$ 54.983
10	SUTURA DE CORNEA SOD	UNIDAD	A DEMANDA	$ 729.040,00	$ 735.163,94	$ 735.164
11	IRIDOTOMIA YAG LASER	UNIDAD	A DEMANDA	$ 700.000,00	$ 705.880,00	$ 705.880
12	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.035.255,00	$ 1.043.951,14	$ 1.043.951
13	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.543.413,00	$ 1.556.377,67	$ 1.556.378

14	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.035.255,00	$ 1.043.951,14	$ 1.043.951
15	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL SOD	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.577.615,00	$ 1.590.866,97	$ 1.590.867
16	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.139.800,00	$ 2.157.774,32	$ 2.157.774
17	CAPSULOTOMIA YAG LASER	UNIDAD	A DEMANDA	$ 579.800,00	$ 584.670,32	$ 584.670
18	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.777.555,00	$ 1.792.486,46	$ 1.792.486
19	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.000.000,00	$ 2.016.800,00	$ 2.016.800
20	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.400.000,00	$ 1.411.760,00	$ 1.411.760
21	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.400.000,00	$ 1.411.760,00	$ 1.411.760
22	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.500.000,00	$ 1.512.600,00	$ 1.512.600
23	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.200.000,00	$ 1.210.080,00	$ 1.210.080
24	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.820.300,00	$ 1.835.590,52	$ 1.835.591
25	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	PAR	A DEMANDA	$ 1.500.000,00	$ 1.512.600,00	$ 1.512.600
26	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.500.000,00	$ 1.512.600,00	$ 1.512.600
27	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.500.000,00	$ 1.512.600,00	$ 1.512.600
28	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.500.000,00	$ 1.512.600,00	$ 1.512.600
29	VITRECTOMIA ANTERIOR	PAR	A DEMANDA	$ 1.777.555,00	$ 1.792.486,46	$ 1.792.486
30	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.000.000,00	$ 1.008.400,00	$ 1.008.400
31	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.000.000,00	$ 2.016.800,00	$ 2.016.800
32	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.478.255,00	$ 2.499.072,34	$ 2.499.072
33	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.139.800,00	$ 2.157.774,32	$ 2.157.774
34	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 3.017.308,00	$ 3.042.653,39	$ 3.042.653

35	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	UNIDAD	A DEMANDA	$ 3.538.535,00	$ 3.568.258,69	$ 3.568.259
36	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.000.000,00	$ 2.016.800,00	$ 2.016.800
37	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.200.000,00	$ 2.218.480,00	$ 2.218.480
38	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.400.000,00	$ 2.420.160,00	$ 2.420.160
39	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.000.000,00	$ 2.016.800,00	$ 2.016.800
40	IMPLANTE INTRAVITREO	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.000.000,00	$ 1.008.400,00	$ 1.008.400
41	VITREOLISIS ASISTIDA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.000.000,00	$ 2.016.800,00	$ 2.016.800
42	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.200.000,00	$ 1.210.080,00	$ 1.210.080
43	INTERFEROMETRIA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 72.900,00	$ 73.512,36	$ 73.512
44	CONSULTA OPTOMETRIA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 40.000,00	$ 40.336,00	$ 40.336
45	CONSULTA OFTALMOLOGICA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 40.000,00	$ 40.336,00	$ 40.336
46	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA ESPECIALISTA EN RETINA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 40.000,00	$ 40.336,00	$ 40.336
47	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA ESPECIALISTA EN RETINA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 40.000,00	$ 40.336,00	$ 40.336
48	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	A DEMANDA	$ 148.190,00	$ 149.434,80	$ 149.435
49	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	UNIDAD	A DEMANDA	$ 106.400,00	$ 107.293,76	$ 107.294
50	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	A DEMANDA	$ 57.600,00	$ 58.083,84	$ 58.084
51	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O ACR+	UNIDAD	A DEMANDA	$ 150.000,00	$ 151.260,00	$ 151.260
52	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (NERVIO O MACULA) UN OJO	UNIDAD	A DEMANDA	$ 300.000,00	$ 302.520,00	$ 302.520
53	BIOMETRIA OCULAR	UNIDAD	A DEMANDA	$ 80.000,00	$ 80.672,00	$ 80.672
54	PAQUIMETRIA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 80.000,00	$ 80.672,00	$ 80.672
55	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 54.500,00	$ 54.957,80	$ 54.958

1.1.1 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los bienes y servicios a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, se procedió a solicitar cotizaciones con solicitud en el SECOP II y vía correo electrónico – SIP 111- DMTOL- 2023 SOLICITUD DE INFORMACION DE PROVEEDOR., información a los proveedores y por medio del correo habilitado con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

COTIZATE	MEDIO DE COTIZACION
JUNICAL MEDICAL	a través del Correo
UNIDAD OFTAMILOGICA DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S	a través del Correo



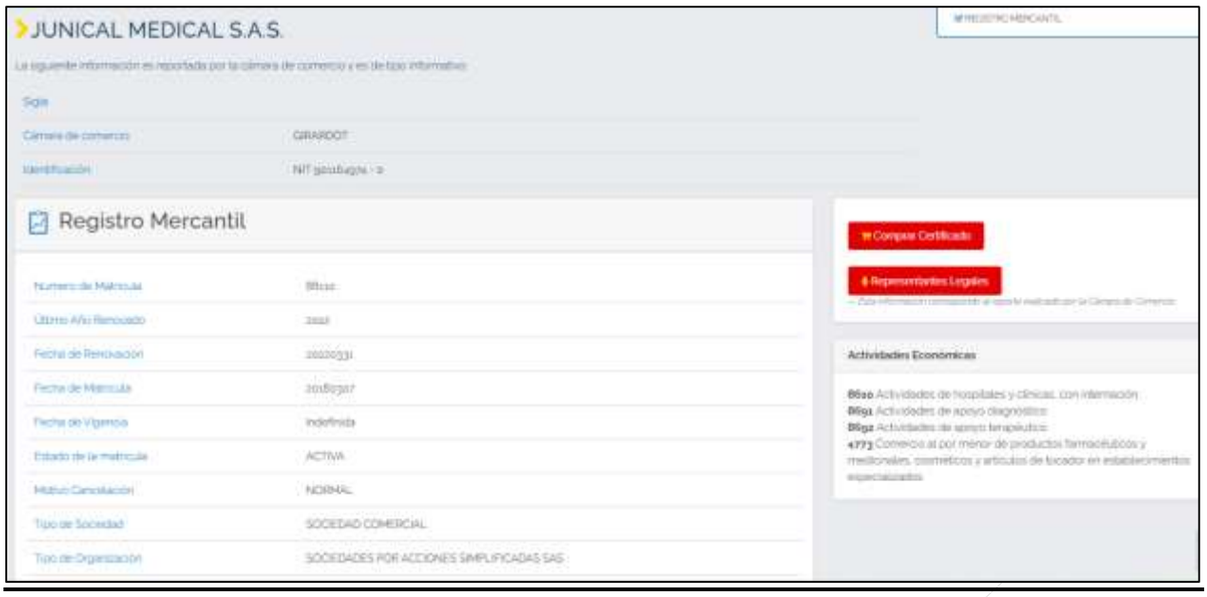


AVAL COTIZACIONES

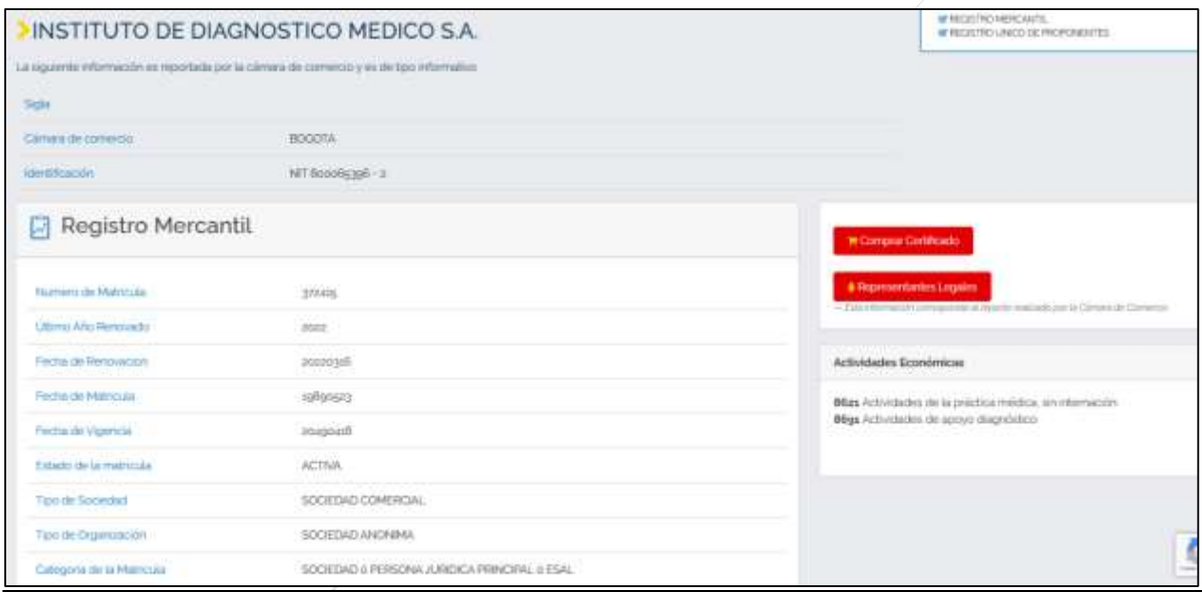
Las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de planes del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA y por la plataforma del SECOP II, por lo que el comité técnico estructurador avala las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, se verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del Valor referencia.

CONSULTA DE RUES

JUNICAL MEDICAL



INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.



AVAL DE COTIZACIONES

El Aval de cotizaciones reposa en la carpeta maestra del proceso de contratación

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

Nilo – Cundinamarca, Fuerte Militar de Tolemaida, 23 de Febrero de 2023

Señora Teniente Coronel
ANDREA LORENA PONTIERS PERDOMO
Gerente de Proyecto

Con toda atención me permito informar a la Señora Teniente Coronel Gerente del Proyecto del proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023”**, que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

Servicios de Atención en Salud Visual

EMPRESA:	JUNICAL MEDICAL	**AVAL TÉCNICO**
No. COTIZACION:	1	**CUMPLE**
REPRESENTANTE LEGAL:	MAGDA VALERA MENDEZ CAICEDO	
NIT:	901164974-0	
DIRECCIÓN:	Cra. 6 N 20 - 115 Alto del Rosario	
TELEFONOS Y FAX:	2593932 - 3134454011	
E-MAIL:	contratacionjunical@gmail.com	
FECHA DE ENTREGA	16/02/2023	
MEDIO DE ENTREGA	Correo Electrónico	

EMPRESA:	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA	**AVAL TÉCNICO**
No. COTIZACION:	2	**CUMPLE**
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSA LILIANA BUITRAGO MEJIA	
NIT:	900606427-8	
DIRECCIÓN:	CRA 20A #20A-20 BARRIO GRANADA GIRARDOT CUNDINAMAMRCA	
TELEFONOS Y FAX:	3107914203	
E-MAIL:	administracion@unioftalt.com	
FECHA DE ENTREGA	15/02/2023	
MEDIO DE ENTREGA	Correo Electrónico	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Fuerte Militar de Tolemaida- Dispensario Medico
Kilómetro 3 vía Melgar- Girardot
dmtolayudantia@buzonejercito.mil.co

NIV_SEG

El Comité Técnico Estructurador recomienda tener en cuenta las (02) dos cotizaciones, las cuales cumplen lo exigido a fin de facilitar el respectivo estudio económico del proceso.

Atentamente,

MY. DARNELY CUBIDES AREZQUITA
Comité Técnico Estructurador

SMSM. TATIANA ALBADÁN PACHÓN
Comité Técnico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

NIV_SEG

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas con el fin de establecer los precios de referencia como se ve reflejado a continuación:

1.1.2 ANALISIS DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto análisis de cotizaciones), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron dos (2) cotizaciones; fueron allegadas mediante Correo Electrónico, para los ítems solicitados; las cuales fueron avaladas técnicamente para 2 proveedores.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia de acuerdo con su condición tributaria, el precio de referencia antes de IVA si no está obligado a facturar IVA y o el precio de referencia incluido IVA (19%) si está obligado a facturarlo y demás erogaciones por cada uno de los ITEMS (cuando aplique).

NOTA: Los precios de las cotizaciones allegadas se encuentra discriminado el IVA del 19% cuando aplica y se puede evidenciar en el cuadro anexo **ANALISIS DE COTIZACIONES.**

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTORICO	TARIFA SOAT COTIZADA	JUNICAL MEDICAL			TARIFA SOAT COTIZADA	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA SAS			(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3)	(8) DISPERSION (1/5)
				VALOR UNITARIO MAS IVA		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT	VALOR UNITARIO MAS IVA		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT	VALOR UNITARIO MAS IVA						
1	85121609	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	UNIDAD	$ 533.282	SOAT VIGENTE-20%	$ 755.040	$ -	$ 755.040	soat pleno	$ 943.900	$ -	$ 943.900	$ 533.282	$ 744.074	$ 755.040	$ 724.354	$ 156.807	29%

2	85121609	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	UNIDAD	$ 533.282	SOAT VIGENTE-20%	$ 2.419.040	$ -	$ 2.419.040	soat pleno	$ 1.777.500	$ -	$ 1.777.500	$ 533.282	$ 1.576.607	$ 1.777.500	$ 1.318.671	$ 879.795	165%
3	85121609	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	UNIDAD	$ 421.461	SOAT VIGENTE-20%	$ 596.720	$ -	$ 596.720	soat pleno	$ 746.000	$ -	$ 746.000	$ 421.461	$ 588.060	$ 596.720	$ 572.474	$ 123.927	29%
4	85121609	SONDEO Y LAVADO DE VIA LAGRIMAL	UNIDAD	$ 108.610	SOAT VIGENTE-20%	$ 153.760	$ -	$ 153.760	soat pleno	$ 192.900	$ -	$ 192.900	$ 108.610	$ 151.757	$ 153.760	$ 147.689	$ 31.926	29%
5	85121609	CAUTERIZACION PUNTO LAGRIMAL	UNIDAD	$ 47.652	SOAT VIGENTE-20%	$ 67.360	$ -	$ 67.360	soat pleno	$ 84.300	$ -	$ 84.300	$ 47.652	$ 66.437	$ 67.360	$ 64.680	$ 13.936	29%
6	85121609	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	$ 735.164	SOAT VIGENTE-20%	$ 1.040.960	$ -	$ 1.040.960	soat pleno	$ 1.301.100	$ -	$ 1.301.100	$ 735.164	$ 1.025.741	$ 1.040.960	$ 998.565	$ 216.230	29%
7	85121609	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	$ 1.043.951	SOAT VIGENTE-20%	$ 1.477.920	$ -	$ 1.477.920	soat pleno	$ 1.777.500	$ -	$ 1.777.500	$ 1.043.951	$ 1.433.124	$ 1.477.920	$ 1.399.738	$ 306.862	29%
8	85121609	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	UNIDAD	$ 421.461	SOAT VIGENTE-20%	$ 596.720	$ -	$ 596.720	soat pleno	$ 746.000	$ -	$ 746.000	$ 421.461	$ 588.060	$ 596.720	$ 572.474	$ 123.927	29%
9	85121609	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA	UNIDAD	$ 54.983	SOAT VIGENTE-20%	$ 67.360	$ -	$ 67.360	soat pleno	$ 746.000	$ -	$ 746.000	$ 54.983	$ 289.448	$ 67.360	$ 140.321	$ 8.752	16%
10	85121609	SUTURA DE CORNEA SOD	UNIDAD	$ 735.164	SOAT VIGENTE-20%	$ 1.040.960	$ -	$ 1.040.960	soat pleno	$ 1.301.100	$ -	$ 1.301.100	$ 735.164	$ 1.025.741	$ 1.040.960	$ 998.565	$ 216.230	29%
11	85121609	IRIDOTOMIA YAG LASER	UNIDAD	$ 705.880	SOAT VIGENTE-20%	$ 1.344.640	$ -	$ 1.344.640	soat pleno	$ 1.034.700	$ -	$ 1.034.700	$ 705.880	$ 1.028.407	$ 1.034.700	$ 993.994	$ 232.511	33%
12	85121609	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	UNIDAD	$ 1.043.951	SOAT VIGENTE-20%	$ 1.477.920	$ -	$ 1.477.920	soat pleno	$ 1.847.500	$ -	$ 1.847.500	$ 1.043.951	$ 1.456.457	$ 1.477.920	$ 1.417.877	$ 306.862	29%
13	85121609	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	UNIDAD	$ 1.556.378	PROPIA	$ 3.100.000	$ -	$ 3.100.000	PROPIAS	$ 2.500.000	$ -	$ 2.500.000	$ 1.556.378	$ 2.385.459	$ 2.500.000	$ 2.293.360	$ 667.242	43%
14	85121609	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	UNIDAD	$ 1.043.951	SOAT VIGENTE-20%	$ 1.477.920	$ -	$ 1.477.920	soat pleno	$ 1.847.500	$ -	$ 1.847.500	$ 1.043.951	$ 1.456.457	$ 1.477.920	$ 1.417.877	$ 306.862	29%
15	85121609	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL SOD	UNIDAD	$ 1.590.867	SOAT VIGENTE-20%	$ 2.252.240	$ -	$ 2.252.240	soat pleno	$ 3.172.200	$ -	$ 3.172.200	$ 1.590.867	$ 2.338.436	$ 2.252.240	$ 2.248.380	$ 467.661	29%
16	85121609	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	UNIDAD	$ 2.157.774	SOAT VIGENTE-20%	$ 2.252.240	$ -	$ 2.252.240	soat pleno	$ 3.818.800	$ -	$ 3.818.800	$ 2.157.774	$ 2.742.938	$ 2.252.240	$ 2.647.581	$ 66.798	3%

17	85121609	CAPSULOTOMIA YAG LASER	UNIDAD	$ 584.670	SOAT VIGENTE-20%	$ 827.760	$ -	$ 827.760	soat pleno	$ 1.034.700	$ -	$ 1.034.700	$ 584.670	$ 815.710	$ 827.760	$ 794.103	$ 171.891	29%
18	85121609	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	UNIDAD	$ 1.792.486	SOAT VIGENTE-20%	$ 2.586.640	$ -	$ 2.586.640	soat pleno	$ 3.172.200	$ -	$ 3.172.200	$ 1.792.486	$ 2.517.109	$ 2.586.640	$ 2.450.102	$ 561.552	31%
19	85121609	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	UNIDAD	$ 2.016.800	SOAT VIGENTE-20%	$ 2.586.640	$ -	$ 2.586.640	PROPIAS	$ 3.233.200	$ -	$ 3.233.200	$ 2.016.800	$ 2.612.213	$ 2.586.640	$ 2.564.546	$ 402.938	20%
20	85121609	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	$ 1.411.760	PROPIA	$ 2.787.000	$ -	$ 2.787.000	PROPIAS	$ 3.233.200	$ -	$ 3.233.200	$ 1.411.760	$ 2.477.320	$ 2.787.000	$ 2.334.408	$ 972.442	69%
21	85121609	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	UNIDAD	$ 1.411.760	SOAT VIGENTE-20%	$ 2.252.240	$ -	$ 2.252.240	PROPIAS	$ 3.233.200	$ -	$ 3.233.200	$ 1.411.760	$ 2.299.067	$ 2.252.240	$ 2.174.383	$ 594.309	42%
22	85121609	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	UNIDAD	$ 1.512.600	SOAT VIGENTE-20%	$ 2.760.880	$ -	$ 2.760.880	PROPIAS	$ 5.000.000	$ -	$ 5.000.000	$ 1.512.600	$ 3.091.160	$ 2.760.880	$ 2.753.683	$ 882.667	58%
23	85121609	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	UNIDAD	$ 1.210.080	SOAT VIGENTE-20%	$ 2.760.880	$ -	$ 2.760.880	PROPIAS	$ 5.000.000	$ -	$ 5.000.000	$ 1.210.080	$ 2.990.320	$ 2.760.880	$ 2.556.292	$ 1.096.581	91%
24	85121609	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	UNIDAD	$ 1.835.591	SOAT VIGENTE-20%	$ 2.252.240	$ -	$ 2.252.240	soat pleno	$ 3.818.720	$ -	$ 3.818.720	$ 1.835.591	$ 2.635.517	$ 2.252.240	$ 2.508.627	$ 294.615	16%
25	85121609	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	PAR	$ 1.512.600	SOAT VIGENTE-20%	$ 3.054.960	$ -	$ 3.054.960	soat pleno	$ 3.818.720	$ -	$ 3.818.720	$ 1.512.600	$ 2.795.427	$ 3.054.960	$ 2.603.449	$ 1.090.613	72%
26	85121609	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	UNIDAD	$ 1.512.600	SOAT VIGENTE-20%	$ 3.054.960	$ -	$ 3.054.960	soat pleno	$ 3.451.000	$ -	$ 3.451.000	$ 1.512.600	$ 2.672.853	$ 3.054.960	$ 2.517.048	$ 1.090.613	72%
27	85121609	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	UNIDAD	$ 1.512.600	SOAT VIGENTE-20%	$ 3.054.960	$ -	$ 3.054.960	soat pleno	$ 3.818.800	$ -	$ 3.818.800	$ 1.512.600	$ 2.795.453	$ 3.054.960	$ 2.603.468	$ 1.090.613	72%
28	85121609	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	UNIDAD	$ 1.512.600	SOAT VIGENTE-20%	$ 3.054.960	$ -	$ 3.054.960	PROPIAS	$ 3.451.000	$ -	$ 3.451.000	$ 1.512.600	$ 2.672.853	$ 3.054.960	$ 2.517.048	$ 1.090.613	72%
29	85121609	VITRECTOMIA ANTERIOR	PAR	$ 1.792.486	SOAT VIGENTE-20%	$ 2.537.840	$ -	$ 2.537.840	soat pleno	$ 3.172.200	$ -	$ 3.172.200	$ 1.792.486	$ 2.500.842	$ 2.537.840	$ 2.434.596	$ 527.045	29%
30	85121609	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	UNIDAD	$ 1.008.400	PROPIA	$ 1.200.000	$ -	$ 1.200.000	PROPIAS	$ 2.500.000	$ -	$ 2.500.000	$ 1.008.400	$ 1.569.467	$ 1.200.000	$ 1.446.277	$ 135.482	13%

31	85121609	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	$ 2.016.800	SOAT VIGENTE-20%	$ 2.537.840	$ -	$ 2.537.840	PROPIAS	$ 3.172.200	$ -	$ 3.172.200	$ 2.016.800	$ 2.575.613	$ 2.537.840	$ 2.532.188	$ 368.431	18%
32	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	UNIDAD	$ 2.499.072	SOAT VIGENTE-20%	$ 5.052.240	$ -	$ 5.052.240	soat pleno	$ 4.422.700	$ -	$ 4.422.700	$ 2.499.072	$ 3.991.337	$ 4.422.700	$ 3.822.230	$ 1.360.210	54%
33	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	UNIDAD	$ 2.157.774	SOAT VIGENTE-20%	$ 3.054.960	$ -	$ 3.054.960	soat pleno	$ 3.818.800	$ -	$ 3.818.800	$ 2.157.774	$ 3.010.511	$ 3.054.960	$ 2.930.755	$ 634.406	29%
34	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	UNIDAD	$ 3.042.653	SOAT VIGENTE-20%	$ 3.054.960	$ -	$ 3.054.960	PROPIAS	$ 3.818.800	$ -	$ 3.818.800	$ 3.042.653	$ 3.305.471	$ 3.054.960	$ 3.286.460	$ 8.702	0%
35	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	UNIDAD	$ 3.568.259	SOAT VIGENTE-20%	$ 3.538.160	$ -	$ 3.538.160	PROPIAS	$ 6.315.000	$ -	$ 6.315.000	$ 3.538.160	$ 4.473.806	$ 3.568.259	$ 4.303.968	$ 21.283	1%
36	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	$ 2.016.800	SOAT VIGENTE-20%	$ 3.054.960	$ -	$ 3.054.960	PROPIAS	$ 6.315.000	$ -	$ 6.315.000	$ 2.016.800	$ 3.795.587	$ 3.054.960	$ 3.388.550	$ 734.090	36%
37	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	UNIDAD	$ 2.218.480	SOAT VIGENTE-20%	$ 2.760.880	$ -	$ 2.760.880	PROPIAS	$ 6.315.000	$ -	$ 6.315.000	$ 2.218.480	$ 3.764.787	$ 2.760.880	$ 3.381.885	$ 383.535	17%
38	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	UNIDAD	$ 2.420.160	SOAT VIGENTE-20%	$ 3.054.960	$ -	$ 3.054.960	PROPIAS	$ 6.315.000	$ -	$ 6.315.000	$ 2.420.160	$ 3.930.040	$ 3.054.960	$ 3.600.872	$ 448.871	19%
39	85121609	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	UNIDAD	$ 2.016.800	PROPIA	$ 3.100.000	$ -	$ 3.100.000	PROPIAS	$ 2.500.000	$ -	$ 2.500.000	$ 2.016.800	$ 2.538.933	$ 2.500.000	$ 2.500.277	$ 341.674	17%
40	85121609	IMPLANTE INTRAVITREO	UNIDAD	$ 1.008.400	PROPIA	$ 8.000.000	$ -	$ 8.000.000	PROPIAS	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000	$ 1.008.400	$ 3.502.800	$ 1.500.000	$ 2.295.821	$ 347.614	34%
41	85121609	VITREOLISIS ASISTIDA	UNIDAD	$ 2.016.800	PROPIA	$ 3.100.000	$ -	$ 3.100.000	PROPIAS	$ 2.500.000	$ -	$ 2.500.000	$ 2.016.800	$ 2.538.933	$ 2.500.000	$ 2.500.277	$ 341.674	17%
42	85121609	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	$ 1.210.080	PROPIA	$ 1.200.000	$ -	$ 1.200.000	PROPIAS	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000	$ 1.200.000	$ 1.303.360	$ 1.210.080	$ 1.296.270	$ 7.128	1%
43	85121609	INTERFEROMETRIA	UNIDAD	$ 73.512	SOAT VIGENTE-20%	$ 112.320	$ -	$ 112.320	soat pleno	$ 94.000	$ -	$ 94.000	$ 73.512	$ 93.277	$ 94.000	$ 91.900	$ 14.487	20%
44	85121702	CONSULTA OPTOMETRIA	UNIDAD	$ 40.336	PROPIA	$ 46.000	$ -	$ 46.000	PROPIAS	$ 65.300	$ -	$ 65.300	$ 40.336	$ 50.545	$ 46.000	$ 49.483	$ 4.005	10%
45	85121610	CONSULTA OFTALMOLOGICA	UNIDAD	$ 40.336	SOAT VIGENTE-20%	$ 53.500	$ -	$ 53.500	PROPIAS	$ 66.900	$ -	$ 66.900	$ 40.336	$ 53.579	$ 53.500	$ 52.460	$ 9.308	23%
46	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA ESPECIALISTA EN RETINA	UNIDAD	$ 40.336	$ -	$ -	$ -	$ -	PROPIAS	$ 66.900	$ -	$ 66.900	$ 40.336	$ 53.618	$ 53.618	$ 51.947	$ 9.392	23%

47	85121610	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA ESPECIALISTA EN RETINA	UNIDAD	$ 40.336	$ -	$ -	$ -	$ -	PROPIAS	$ 66.900	$ -	$ 66.900	$ 40.336	$ 53.618	$ 53.618	$ 51.947	$ 9.392	23%
48	85121610	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	$ 149.435	SOAT VIGENTE-20%	$ 196.480	$ -	$ 196.480	PROPIAS	$ 245.500	$ -	$ 245.500	$ 149.435	$ 197.138	$ 196.480	$ 193.170	$ 33.266	22%
49	85121801	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	UNIDAD	$ 107.294	SOAT VIGENTE-20%	$ 141.040	$ -	$ 141.040	soat pleno	$ 176.300	$ -	$ 176.300	$ 107.294	$ 141.545	$ 141.040	$ 138.694	$ 23.862	22%
50	85121808	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	$ 58.084	SOAT VIGENTE-20%	$ 76.400	$ -	$ 76.400	PROPIAS	$ 95.500	$ -	$ 95.500	$ 58.084	$ 76.661	$ 76.400	$ 75.113	$ 12.951	22%
51	85121807	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O ACR+	UNIDAD	$ 151.260	SOAT VIGENTE-20%	$ 209.040	$ -	$ 209.040	soat pleno	$ 261.400	$ -	$ 261.400	$ 151.260	$ 207.233	$ 209.040	$ 202.187	$ 40.857	27%
52	42201850	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (NERVIO O MACULA) UN OJO	UNIDAD	$ 302.520	PROPIA	$ 189.000	$ -	$ 189.000	PROPIAS	$ 350.000	$ -	$ 350.000	$ 189.000	$ 280.507	$ 302.520	$ 271.495	$ 80.271	42%
53	85121609	BIOMETRIA OCULAR	UNIDAD	$ 80.672	SOAT VIGENTE-20%	$ 107.920	$ -	$ 107.920	soat pleno	$ 134.900	$ -	$ 134.900	$ 80.672	$ 107.831	$ 107.920	$ 105.506	$ 19.267	24%
54	85121609	PAQUIMETRIA	UNIDAD	$ 80.672	SOAT VIGENTE-20%	$ 107.920	$ -	$ 107.920	soat pleno	$ 134.900	$ -	$ 134.900	$ 80.672	$ 107.831	$ 107.920	$ 105.506	$ 19.267	24%
55	85121609	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UNIDAD	$ 54.958	SOAT VIGENTE-20%	$ 67.360	$ -	$ 67.360	PROPIAS	$ 650.000	$ -	$ 650.000	$ 54.958	$ 257.439	$ 67.360	$ 134.003	$ 8.770	16%

1.1.3 PROYECTO DE PRECIOS DE REFERENCIA

CÁLCULOS Y JUSTIDICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante **oficio del 23 de febrero del 2023,** donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el **Plan De Necesidades No. 111 del 01 de febrero del 2023**, el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El Dispensario Médico De Tolemaida con el fin de establecer el precio de referencia para este proceso a través de su Comité Económico Estructurador ha determinado establecer el precio de la siguiente manera:

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones y los precios históricos.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA.**

Una vez fueron analizada la cotización y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los precios de referencia de la siguiente manera:

1. Para los ítems cuya dispersión esta entre el 1% al 50% el valor determinado como precio de referencia se determina con la **MENOR VALOR** de la muestra

2. Para los ítems cuya dispersión es superior al 50% el valor determinado como precio de referencia es **PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS VS EL HISTORICO** de la muestra.

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia, este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes a adquirir se encuentre dentro de un margen coherente para determinar un precio favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados, para el siguiente proceso.

Nota: **El PRECIO DE REFERENCIA** esta detallado antes y después de IVA (impuesto a las ventas) para los elementos que aplica en el presente proceso.

1.1.4 PRECIO DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia y se puede evidenciar en el anexo a este proceso denominado Análisis de cotizaciones.

NOTA 1: Los precios de referencia en el anexo de análisis de cotizaciones se establecieron antes y después de IVA, y la presentación de la oferta deberá ser de acuerdo a la condición tributaria del oferente.

El comité económico estructurador toma como precio de referencia la MEDIANA Y LA MEDIA GEOMETRICA como métrica, **las métricas anteriormente descritas se realizaron antes de IVA** para los ítems de acuerdo con las cotizaciones allegadas, se analiza la dispersión para todos los casos, por esa razón se determina que el precio de referencia se tendrá con el menor valor de las cotizaciones por ser lo más favorable para la Entidad.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso será el mismo asignado que el estudio económico se fundamenta exclusivamente

en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, la selección de los **PRECIOS DE REFERENCIA** para cada uno de los ITEMS y el presupuesto oficial de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito, se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (CUANDO APLIQUE) para cada ítem**. y/o antes de IVA de acuerdo con su condición tributaria, De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

1.1.5 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MINIMAS

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			METRICA UTILIZADA
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT	VALOR UNITARIO MAS IVA	
1	85121609	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	UNIDAD	$ 724.354	$ -	$ 724.354	MEDIA GEOMETRICA
2	85121609	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	UNIDAD	$ 1.777.500	$ -	$ 1.777.500	MEDIANA
3	85121609	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	UNIDAD	$ 572.474	$ -	$ 572.474	MEDIA GEOMETRICA
4	85121609	SONDEO Y LAVADO DE VIA LAGRIMAL	UNIDAD	$ 147.689	$ -	$ 147.689	MEDIA GEOMETRICA
5	85121609	CAUTERIZACION PUNTO LAGRIMAL	UNIDAD	$ 64.680	$ -	$ 64.680	MEDIA GEOMETRICA
6	85121609	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	$ 998.565	$ -	$ 998.565	MEDIA GEOMETRICA
7	85121609	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	$ 1.399.738	$ -	$ 1.399.738	MEDIA GEOMETRICA
8	85121609	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	UNIDAD	$ 572.474	$ -	$ 572.474	MEDIA GEOMETRICA
9	85121609	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA	UNIDAD	$ 140.321	$ -	$ 140.321	MEDIA GEOMETRICA
10	85121609	SUTURA DE CORNEA SOD	UNIDAD	$ 998.565	$ -	$ 998.565	MEDIA GEOMETRICA
11	85121609	IRIDOTOMIA YAG LASER	UNIDAD	$ 993.994	$ -	$ 993.994	MEDIA GEOMETRICA
12	85121609	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	UNIDAD	$ 1.417.877	$ -	$ 1.417.877	MEDIA GEOMETRICA
13	85121609	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	UNIDAD	$ 2.293.360	$ -	$ 2.293.360	MEDIA GEOMETRICA
14	85121609	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	UNIDAD	$ 1.417.877	$ -	$ 1.417.877	MEDIA GEOMETRICA
15	85121609	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL SOD	UNIDAD	$ 2.248.380	$ -	$ 2.248.380	MEDIA GEOMETRICA

16	85121609	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	UNIDAD	$ 2.647.581	$ -	$ 2.647.581	MEDIA GEOMETRICA
17	85121609	CAPSULOTOMIA YAG LASER	UNIDAD	$ 794.103	$ -	$ 794.103	MEDIA GEOMETRICA
18	85121609	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	UNIDAD	$ 2.450.102	$ -	$ 2.450.102	MEDIA GEOMETRICA
19	85121609	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	UNIDAD	$ 2.564.546	$ -	$ 2.564.546	MEDIA GEOMETRICA
20	85121609	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	$ 2.787.000	$ -	$ 2.787.000	MEDIANA
21	85121609	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	UNIDAD	$ 2.174.383	$ -	$ 2.174.383	MEDIA GEOMETRICA
22	85121609	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	UNIDAD	$ 2.760.880	$ -	$ 2.760.880	MEDIANA
23	85121609	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	UNIDAD	$ 2.760.880	$ -	$ 2.760.880	MEDIANA
24	85121609	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	UNIDAD	$ 2.508.627	$ -	$ 2.508.627	MEDIA GEOMETRICA
25	85121609	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	PAR	$ 3.054.960	$ -	$ 3.054.960	MEDIANA
26	85121609	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	UNIDAD	$ 3.054.960	$ -	$ 3.054.960	MEDIANA
27	85121609	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	UNIDAD	$ 3.054.960	$ -	$ 3.054.960	MEDIANA
28	85121609	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	UNIDAD	$ 3.054.960	$ -	$ 3.054.960	MEDIANA
29	85121609	VITRECTOMIA ANTERIOR	PAR	$ 2.434.596	$ -	$ 2.434.596	MEDIA GEOMETRICA
30	85121609	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	UNIDAD	$ 1.446.277	$ -	$ 1.446.277	MEDIA GEOMETRICA
31	85121609	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	$ 2.532.188	$ -	$ 2.532.188	MEDIA GEOMETRICA
32	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	UNIDAD	$ 4.422.700	$ -	$ 4.422.700	MEDIANA
33	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	UNIDAD	$ 2.930.755	$ -	$ 2.930.755	MEDIA GEOMETRICA
34	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	UNIDAD	$ 3.286.460	$ -	$ 3.286.460	MEDIA GEOMETRICA
35	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	UNIDAD	$ 4.303.968	$ -	$ 4.303.968	MEDIA GEOMETRICA
36	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	$ 3.388.550	$ -	$ 3.388.550	MEDIA GEOMETRICA
37	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	UNIDAD	$ 3.381.885	$ -	$ 3.381.885	MEDIA GEOMETRICA
38	85121609	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	UNIDAD	$ 3.600.872	$ -	$ 3.600.872	MEDIA GEOMETRICA
39	85121609	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	UNIDAD	$ 2.500.277	$ -	$ 2.500.277	MEDIA GEOMETRICA

40	85121609	IMPLANTE INTRAVITREO	UNIDAD	$ 2.295.821	$ -	$ 2.295.821	MEDIA GEOMETRICA
41	85121609	VITREOLISIS ASISTIDA	UNIDAD	$ 2.500.277	$ -	$ 2.500.277	MEDIA GEOMETRICA
42	85121609	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	$ 1.296.270	$ -	$ 1.296.270	MEDIA GEOMETRICA
43	85121609	INTERFEROMETRIA	UNIDAD	$ 91.900	$ -	$ 91.900	MEDIA GEOMETRICA
44	85121702	CONSULTA OPTOMETRIA	UNIDAD	$ 49.483	$ -	$ 49.483	MEDIA GEOMETRICA
45	85121610	CONSULTA OFTALMOLOGICA	UNIDAD	$ 52.460	$ -	$ 52.460	MEDIA GEOMETRICA
46	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA ESPECIALISTA EN RETINA	UNIDAD	$ 51.947	$ -	$ 51.947	MEDIA GEOMETRICA
47	85121610	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA ESPECIALISTA EN RETINA	UNIDAD	$ 51.947	$ -	$ 51.947	MEDIA GEOMETRICA
48	85121610	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	$ 193.170	$ -	$ 193.170	MEDIA GEOMETRICA
49	85121801	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	UNIDAD	$ 138.694	$ -	$ 138.694	MEDIA GEOMETRICA
50	85121808	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	$ 75.113	$ -	$ 75.113	MEDIA GEOMETRICA
51	85121807	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O ACR+	UNIDAD	$ 202.187	$ -	$ 202.187	MEDIA GEOMETRICA
52	42201850	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (NERVIO O MACULA) UN OJO	UNIDAD	$ 271.495	$ -	$ 271.495	MEDIA GEOMETRICA
53	85121609	BIOMETRIA OCULAR	UNIDAD	$ 105.506	$ -	$ 105.506	MEDIA GEOMETRICA
54	85121609	PAQUIMETRIA	UNIDAD	$ 105.506	$ -	$ 105.506	MEDIA GEOMETRICA
55	85121609	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UNIDAD	$ 134.003	$ -	$ 134.003	MEDIA GEOMETRICA

Moneda: pesos colombianos.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su

literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

1.1.6 VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO

El valor Estimado del contrato será el presupuesto oficial producto del análisis de mercado, esto es precios estimados por, el cual, para el presente proceso, según el plan de necesidades hasta por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00),** se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) N° 16123 del 223 de febrero del 2023** rubros presupuestales, **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Recurso 16 SSF**, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico Tolemaida.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1860 de 2021, respetando el principio de subsanabilidad.

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

3.1 FORMULARIO Nº 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

3.2 FORMULARIO Nº 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

3.3 FORMULARIO Nº 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

3.4 FORMULARIO Nº 4. PACTO DE INTEGRIDAD

La propuesta deberá estar acompañada del **Formulario. PACTO DE INTEGRIDAD** firmado por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello.

3.5 FORMULARIO Nº 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral **y adicionalmente presentarán copia del último pago.**

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y **adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión**.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

3.6 FORMULARIO Nº 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara certificación por el responsable y de la ARL respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) • Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición) y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización • Definición de grupos de apoyo y sus funciones. • Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

3.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

3.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

3.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE **CARÁCTER TÉCNICO** DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

3.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMTOL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

3.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

3.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

3.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

3.13. **Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones.**

El oferente debe diligenciar el formulario en su propuesta en la que certifique que la persona natural, jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones descritas en la normatividad legal vigente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos No 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo No 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo No 4 del Decreto 679 de 1994 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de contratación ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y/o cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

3.14. Certificación de no inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

El oferente debe diligenciar el formulario en su propuesta, que ni el suscrito (nombre completo y apellidos de la persona natural o representante legal según sea el caso) certifica que la persona natural, jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidad, por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo previsto en la Ley 1919 de 2018 artículo 4, y en el Decreto reglamentario número 753 de 2019. La información presentada en desarrollo del presente documento se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

4. <u>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</u>

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 1 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario Nº 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: a continuación, se relacionan las necesidades específicamente.

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS: -ANEXO 3 Y FORMULARIO 9

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS
1	93122	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	82101
2	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	82403
3	93122	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	89104
4	93122	SONDEO Y LAVADO DE VIA LAGRIMAL	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	94201
5	93122	CAUTERIZACION PUNTO LAGRIMAL	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	99002
6	93122	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	103101
7	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	103104
8	93122	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	106101
9	93122	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	110001
10	93122	SUTURA DE CORNEA SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	115306
11	93122	IRIDOTOMIA YAG LASER	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	121102
12	93122	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	121401
13	93122	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	126702
14	93122	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	128101
15	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	130002
16	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	130003
17	93122	CAPSULOTOMIA YAG LASER	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	136505
18	93122	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	137003
19	93122	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	137005
20	93122	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	137006

21	93122	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	138101
22	93122	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	142004
23	93122	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	142005
24	93122	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143401
25	93122	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143402
26	93122	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143403
27	93122	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143404
28	93122	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	143501
29	93122	VITRECTOMIA ANTERIOR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147101
30	93122	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147103
31	93122	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147104
32	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147401
33	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147402
34	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147403
35	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147404
36	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147405
37	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147406
38	93122	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147407
39	93122	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147408
40	93122	IMPLANTE INTRAVITREO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147502
41	93122	VITREOLISIS ASISTIDA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	147503

42	93122	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	169006
43	93196	INTERFEROMETRIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	850602
44	93122	CONSULTA OPTOMETRIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121702	N/A	890207
45	93122	CONSULTA OFTALMOLOGICA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121610	N/A	890276
46	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA ESPECIALISTA EN RETINA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121610	N/A	890276
47	93122	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA ESPECIALISTA EN RETINA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121610	N/A	890376
48	93122	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121610	N/A	950505
49	93122	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121801	N/A	950610
50	93196	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121808	N/A	951102
51	93196	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O ACR+	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121807	N/A	951302
52	93196	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (NERVIO O MACULA) UN OJO	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	42201850	N/A	951902
53	93196	BIOMETRIA OCULAR	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	952001
54	93196	PAQUIMETRIA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	952501
55	93122	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UNIDAD	N/A	A DEMANDA	A DEMANDA	85121609	N/A	982101

Nota 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario de la Regional No. 10, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2077 DE 2021) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado.

Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SSFFMM, en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del

mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS – EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

Condiciones Técnicas Exigidas

1	Garantizar la actualización y habilitación de la totalidad los servicios ofertados en el portafolio, de acuerdo a la resolución 3100 de 2019 al momento del inicio del contrato.
2	Garantizar la implementación de un sistema de gestión de la calidad mediante el cual se establezcan los procesos y procedimientos para la prestación de servicios de salud en el marco del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud SOGCS, con actualización de protocolos, procedimientos y guías para la atención de los diferentes eventos y códigos en salud de acuerdo a la normatividad vigente,
3	Garantizar la adopción e implementación de la Resolución 3280 de 2018 donde se establecen los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal
4	El oferente se compromete a suministrar los insumos y medicamentos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados. Las tarifas para medicamentos son las establecidas en el sismed y circular 04 de 2018 de comisión nacional de precios de medicamentos y dispositivos médicos. Los medicamentos suministrados durante la atención en salud, se reconocerá una intermediación máxima del 5% sobre el valor de compra del mismo. Adicional, el contratista se compromete a realizar el suministro de los medicamentos derivados de la atención de urgencias y/o hospitalización para el tratamiento de las siguientes 72 horas del egreso, durante los fines de semana y festivos. Con el fin de garantizar la oportunidad y continuidad en el plan terapéutico del paciente, evitando de esta manera reingresos. Las tarifas de insumos y elementos medico quirúrgicos se pagarán de acuerdo a las establecidas en el sismed y circular 04 de 2018 de comisión nacional de precios de medicamentos y dispositivos médicos, que no supere el 2% de intermediación sobre el valor de compra por parte de la IPS.
5	Las tarifas para el oxígeno según su consumo, se pagarán de acuerdo al precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente al momento de la licitación, adjuntando el acto administrativo de la IPS donde se establece dicho valor.
6	El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.
7	Deberá tener estructurado el modelo del Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario. Adjuntando proceso de cada área. Dando cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 Artículo 3 Literal E y artículo 17.
8	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
9	El talento humano técnico científico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por Decreto 1335/90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad. Cumpliendo con la inscripción en el RETHUS.
10	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir a los funcionarios designados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESM DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, efectuar todas aquellas actividades de auditoria concurrente, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
11	Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT vigente y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

12	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares la accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad en la atención de los servicios ofertados. Soportado en la garantía Técnica.
13	El oferente debe informar al supervisor del contrato y a la oficina de cartera del ESM DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
14	La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético. el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo Olimpia del MDN y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII.
15	La institución oferente estará en la obligación de solucionar en el término de quince (15) días hábiles en forma oportuna e inmediata todas las peticiones, quejas y reclamos que se presenten, enviando informe mensual con sus respectivos planes de mejora a la oficina de atención al usuario del DMTOL, al correo andri.zambrano@ejercito.mil.co
16	Reportar de manera mensual al correo rubenni@ejercito.mil.co del área de bioestadística la información emitida por la directiva permanente 09 del 1 diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) la totalidad del agendamiento por especialidad de los usuarios del SSFM que son referenciados para los servicios ambulatorios, y establecidos previamente en el contrato.
17	Para todo procedimiento invasivo y no invasivo que requiera de acuerdo a la normatividad vigente se debe diligenciar el consentimiento informado para cada paciente
18	Enviar de manera mensual el informe de gestión y análisis de incidentes y eventos adversos que se presentaron con los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, con el plan de mejoramiento establecido, al correo garcadmtol@gmail.com.
19	Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
20	Reportar Mensual y trimestralmente los indicadores de calidad y alerta temprana, dentro de los plazos que llegare a establecer el DMTOL, al correo garcadmtol@gmail.com, la información relacionada con el Sistema de Indicadores fijados en la Resolución 256 de 2016, circular 056 de 2009 de la Supersalud, circular 030 de 2006, y que competen a los servicios contratados con el DMTOL, que haya sido entregada o que se vaya a reportar al Ministerio de Salud y Protección Social o a la autoridad que la norma vigente determine.
21	Enviar de manera mensual el informe de todos los eventos de interés en salud publica presentados en su Institución y notificados al SIVIGILA de los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, al correo Elvia.rojas@ejercito.mil.co adicionalmente, se solicita iniciar de manera inmediata el análisis de caso respectivo con los planes de mejora establecidos para la incidencia de mortalidades o morbilidades maternas, para lo cual se realizara análisis mancomunado con el área de Epidemiologia del DMTOL. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.
22	Permitir al dispensario médico de Tolemaida la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares - Ejercito, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por el dispensario médico de Tolemaida. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica al dispensario médico de Tolemaida al correo juridicadmtol@gmail.com dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.

4.2. ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Estos aspectos técnicos

adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DE CALIDAD:

El oferente deberá certificar el cumplimiento de las condiciones de habilitación, estándares y criterios de calidad establecidos en el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de Salud, contenidos en la Resolución 3100 de 2019. El CONTRATANTE una vez se adjudique el proceso, hará verificación en la institución del oferente de dichas condiciones.

Condiciones de Capacidad Asistencial

1. Garantizar la habilitación de la totalidad los servicios ofertados y que estén en funcionamiento para el inicio del proceso de contratación.
2. Garantizar la existencia de un modelo gestión de calidad que tenga definidos tanto los protocolos como flujogramas para la realización de los procesos de manejo de historias clínicas, atención al usuario y seguimiento de eventos adversos.
3. El oferente se compromete a suministrar los insumos y medicamentos necesarios para garantizar la adecuada atención a los pacientes.

Condiciones de Capacidad Administrativa y Operacional

GENERALIDAD	ESPECIFICACIÓN
Prestación Del Servicio	Municipio de Girardot - Cundinamarca
Horario de atención	El establecido entre el oferente y contratante 24 horas a disposición de la institución, según los servicios ofertados y habilitados.
Capacidad de Sistematización	El oferente de mantener un sistema estructurado de información que contenga datos sobre la historia clínica del paciente, tratamientos aplicados , evolución clínica y pronóstico para el tratamiento
Personal profesional exigido	La prestación del servicio por parte del oferente deberá ser ejecutado por un profesional dé cada área, graduado, con tarjeta profesional vigente y registro en el RETHUS. Dicho profesional deberá ser contratado por la empresa oferente y deberá mediante certificación del representante legal garantizar la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos laborales de cada profesional establecidos en la Resolución 3100 del 2019.
Personal calificado de atención al cliente	El oferente debe contar con personal capacitado para atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido.
Concepto técnico Sanitario	El proponente debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la Secretaría de Salud, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de Establecimientos.

Calidad del servicio a adquirir:

La entidad oferente para la prestación de los servicios ofertados deberá cumplir con:

Descripción
Habilitación de todos los servicios ofertados.
Portafolio de servicios actualizado.
Manual de Procedimientos, Protocolos y guías de Manejo clínico.
Sistema de la Garantía de Calidad.

Procedimiento para la prestación del servicio a adquirir:

El usuario debe solicitar su cita por consulta externa para consulta médica ESPECIALIZADA y/o procedimientos ambulatorios, adjuntando la orden de servicio y autorización original (SALUD.SIS) debidamente diligenciada por LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA REGIONAL 10, quienes verificarán los derechos de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio del documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico tratante, de tipo diagnóstico y/o terapéutico sólo serán los establecidos en el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Por cada servicio diagnóstico o terapéutico que se derive de la consulta médica especializada se deberá verificar el estado de afiliación, se presenta la respectiva orden de apoyo y autorización física emitida de la plataforma de SALUD.SIS.

Deben solicitarse las autorizaciones de urgencias, servicios posteriores a la atención inicial de urgencias y hospitalarias las 24 horas por vía correo crca10tolemaidaejc@gmail.com y a la línea telefónica 3208704732 y para autorizaciones de procedimientos ambulatorios al correo autorizacionesdmtol@gmail.com.

Ruta de prestación del servicio y cubrimiento de la necesidad:

Decripción
SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA: Para los usuarios que ingresen al servicio de urgencias, deben presentar únicamente el documento de identidad (no se puede exigir el carnet de servicios médicos) y se hará el reporte de manera inmediata a través del correo electrónico crca10tolemaidaejc@gmail.com. Los servicios que se deriven posterior a la atención inicial de urgencias se reportarán a través del mismo correo y por medio telefónico 3208704732 del DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, quienes verificarán los derechos de los afiliados y beneficiarios, del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio del número de documento, constancia vigente, en los tiempos establecidos por normativa. Los servicios para atención COVID, deberán reportarse a la línea telefónica número 3227973182.
Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico sólo serán los establecidos en el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y el suministro de medicamentos de urgencias y hospitalarios, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No. 052 de 2013, emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) o los que los modifiquen, de conformidad con los anexos del presente estudio.
La Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad de acuerdo a intervenciones y procedimientos médico quirúrgicos, nomenclatura y clasificación, se atenderán 8 horas diurnas en consulta externa, seis (6) días a la semana entre lunes a sábado, en forma permanente; los servicios de urgencias, emergencias, hospitalización, se prestarán 24 horas al día, siete (7) días a la semana, treinta (30) días al mes y durante todo el año. Así mismo, los servicios hospitalarios, apoyo diagnóstico, se prestarán las 24 horas.

Debe tenerse en cuenta que las urgencias vitales, de conformidad con su definición científica, no requieren autorización previa por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio.

4.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados y/o acta de liquidación, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - **a)** Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
 - **b)** La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
 - **c)** Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

2) Diligenciamiento del **Formulario. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

NOTA: PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA SE TENDRA EN CUENTA LOS CRITERIOS DIFERENCIALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las prestaciones de los servicios correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

4.3.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL**

PROPONENTE, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (Conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros; los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples).

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

4.2.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.
- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

1. Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

2. Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a cinco días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

3.Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

4. Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

5. Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

6. Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del proponente, sin que generen un costo adicional para el ESM DMTOL.

4.2.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de dos (2) días calendario contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

4.2.3 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que los personales de profesionales cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. Cumpliendo con la inscripción en el RETHUS. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

4.2.4 CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

El oferente debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

4.2.5 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

4.2.6 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

Se debe aportar portafolio de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los servicios o procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2238 de 2020, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS.

4.2.7 Condiciones Plataforma Tecnológica SSFM

El subsistema de salud de las fuerzas militares cuenta con una plataforma tecnológica denominada SALUD.SIS, a través de la cual se gestiona el componente asistencial y administrativo, encaminado a la prestación de los servicios de salud que requiere el personal de afiliados y beneficiarios. Siendo una herramienta en continua construcción, dentro de los cuales está ingresando en fase productiva el módulo de "Costos y estados de cuentas y Auditoría de cuentas médicas"; lo anterior, dado que durante el periodo de ejecución del contrato se tendrá a disposición en la plataforma SALUD.SIS el módulo anteriormente mencionado.

5 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

5.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

5.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito.

5.4 FORMULARIO NO. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF,

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

5.5 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA,

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCION 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

El oferente debe tener en cuenta la circular externa 012 del 3 de mayo de 2022.

5.6 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

5.7 PROPUESTA ECONOMICA,

La omisión de los requisitos de la oferta económica será causal para que la oferta sea RECHAZADA. El proponente debe presentar su oferta económica valorizada en pesos colombianos incluido IVA. En la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario del proceso, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

- En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es de un valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00), incluido IVA.**

- Diligenciar el **Formulario. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**, discriminando **el valor unitario, el IVA y el valor total** para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia, firmado debidamente por el representante legal.

El oferente debe allegar su propuesta en formato EXCEL.

NOTA 1: El proponente debe diligenciar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios del SECOP II.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo

3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional – Dispensario Médico de Tolemaida, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario “Valoración de la propuesta Económica”.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario N° 04 “Valoración de la propuesta Económica”.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo n.o 1 “Datos del proceso”.

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

El PROPONENTE Debidamente diligenciado la LISTA DE PRECIOS – VALORACION PROPUESTA ECONOMICA electrónica publicada en la plataforma SECOP II.

5.8 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

b. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario “Valoración de la propuesta Económica”.”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta ambigüedad la debe acreditar.

5.9 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS.

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas

- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas
Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.
La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.

- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información

requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

5.10 OTROS ASPECTOS

5.11 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado “Documento confidencial”.

6 ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMTOL las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

RIESGO	MONTO Y COBERTURA	VIGENCIA
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de 100 SMMLV	Vigencia del contrato

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con

los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMTOL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMTOL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMTOL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMTOL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-**DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA -DMTOL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMTOL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMTOL , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con

base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMTOL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – DMTOL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – DMTOL por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – DMTOL no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – DMTOL** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

7 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

7.1 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente contrato **será hasta el 31 de diciembre de 2023** y /o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2023

7.2 LUGAR DE EJECUCION.

En la dirección comercial de la entidad contratada en el Municipio de Girardot – Cundinamarca

7.3 VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado.

7.4 FORMA DE PAGO.

El CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN **(FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA, LA RESOLUCIÓN 0042 DE 2020 Y 506 DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y RESOLUCIÓN 012 DE 2021 DE LA DIAN),** las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

- Radicar las facturas y RIPS una vez prestado el servicio en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, CON LOS SOPORTES ACORDES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- Esta (firma auditora) Radicara en el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA facturación debidamente auditada teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3047 de 2011 y dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen.

Respuesta y/o conciliación de glosas con el Prestador y notificación de estas al DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA para continuar con el respectivo proceso de pago, dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen. (se aplicará lo establecido en el Decreto número 441 de 2022)

a. Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

e. el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo Olimpia del MDN y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO PLAZO DE DURACION.

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

7.6 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

8 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**.

POR PARTE DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato ofrecido. 2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. 3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4. Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Tolemaida. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.**6.** PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, CON **NIT 901540973-6.** UNA VEZ SE HAYAN REALIZADO Y ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS SUMINISTROS, INSUMOS Y/O MATERIALES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS.7. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo. 8. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 9. Subsanar la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los pliegos de condiciones. 10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 12. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 14. Hacer entrega de los bienes que sean suministrados en la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. 15. El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios y/o suministros pactados. 16. Garantizar las condiciones de calidad de la prestación del servicio, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en la invitación publica del proceso. 17. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje). 18. La prestación del servicio está sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor. 19. Mantener una estrecha coordinación con el Dispensario Médico de Tolemaida para establecer los mecanismos administrativos que permitan decepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer. 20. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico de Tolemaida – DMTOL la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMTOL para tal fin. 21. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del

contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Tolemaida. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 22. Devolver al DMTOL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 24. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes relacionados con el suministro para facilitar el proceso de evaluación y control. 25. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios. 26. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 27.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 28. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, entregando en original la certificación bancaria correspondiente. 29. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá entregar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades del suministro. Esta línea será de uso por parte de los SUPERVISORES, y auditores del DMTOL. 31. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 32. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 33.

Lineamientos para la contratación 2023.

Teniendo en cuenta el oficio radicado N° 20211321001227893 MDN-COGFM-COEJC-SECE-JEMGF-COPER-DISAN-29.25, de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por el señor Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango Director de Sanidad Ejército, en el cual envía lineamientos de la nueva funcionalidad en la plataforma SALUD.SIS.

El presente instrumento es de obligatorio cumplimiento para todos los procesos de contratación adelantados para la obtención de servicios médicos se den a conocer a los futuros oferentes que durante el tiempo de contratación y ejecución de los mismos se tendrá a disposición en la plataforma SALUD.SIS, los modulo denominados “COSTOS Y ESTADOS DE CUENTA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS”.

- Acorde la normatividad legal vigente en materia de afiliación al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los Establecimientos de Sanidad Militar tienen la obligación de realizar la validación de derechos a toda persona que acuda a dichos centros asistenciales (Articulo No. 15 de la Resolución N° 1651 DE 2019 emitida por la DIGSA). Acción que se realiza a través de la plataforma SALUD.SIS, solicitando al paciente la acreditación de su documento de identidad (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil u otro), lo que permite conocer su estado de afiliación.

- En cuanto a la orden medica y/o Historia Clínica tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, debe contar con la firma del profesional solicitante (red externa), para efectos administrativos será válido en impresión original y/o copia.

- A través de la plataforma SALUD.SIS son emitidas las ordenes de autorización de los

servicios solicitados, las cuales deben ser acreditadas al prestador de servicios de salud de la red complementaria por el paciente y/o la institución según sea el caso, dichos documentos tienen una vigencia de ciento ochenta (180) días a partir de su fecha de expedición, en ella se describe la informaci6n del paciente, el servicio autorizado, la institución a la cual se direcciona y el nombre del funcionario que la realizo. Lo anterior en concordancia con lo descrito en apartes del numeral 5, del anexo técnico N° 5 de la resolución 3047 de 2008.

- Acorde a lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar-DIGSA, a partir del primero de diciembre del 2020, este ente rector no realizará impresión de tarjetas plásticas de carné de servicios médicos, razón por la cual dicho requisito no será obligatorio para la prestación de servicios de salud a través de la red complementaria.

“*Para la implementación del Módulo Costos y Estado de Cuenta CEC y Modulo de Auditoria de la herramienta Salud.SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.3374 de 2000 Artículo 7°"De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta". Para el efecto cada prestador* o *firma de auditoria designará* a *la (s) personas (s) que delegada que recibirá (n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.SIS en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército.*

En cuanto a los REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACION DE SERVCIOS DE SALUD (RIPS) y teniendo en cuenta el oficio radicado N°2020334004231383 MDN-COGFM-COEJC-SECE-JEMGF-COPER-DISAN-29.25, en el cual imparte instrucciones en la inflación de una actividad dentro de los procesos de contratación con entidades prestadoras de servicios de salud de la red externa, incluir dentro de las obligaciones contractuales las siguientes clausulas:

- El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de los servicios de salud los cuales deben construir en la estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000.
- El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la Factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP), y otros servicios (AT), de los RIPS.

1) La E.S.E dará cobertura del Programa ampliado de inmunizaciones – PAI. Si el **DMTOL** no cuenta con el servicio de PAI. Asegurando la aplicación de los esquemas establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social (menores de 1 año, niños y niñas de 1 a 5 años, niñas de 9 a 17 años, mujeres en edad fértil de 10 a 49 años, gestantes y mayores de 60 años). El cual se reconocerá la aplicación del biológico y no el biológico ya que es gratuito.

34. En todo acuerdo de voluntades debe incluirse lo estipulado en el decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.4.6. condiciones mínimas que deben ser incluidas en los acuerdos de voluntades para la prestación de los servicios:

1.Información general de la población objeto con los datos sobre su ubicación y perfil demográfico: El Dispensario Médico de Tolemaida ubicado en la ciudad de Nilo – Departamento de Cundinamarca, ofrece los servicios de **BAJA COMPLEJIDAD,** al igual posee dificultades para la atención integral de salud de todos los usuarios de las Fuerzas Militares de Mediana y Alta Complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia y de responsabilidad de la Regional 10, derivado por las limitaciones de personal profesional de especialistas en la red propia, no se cuenta con la infraestructura idónea y la logística para prestar estos servicios que se están solicitando. Lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, la cual ofrece personal

altamente calificado y capacitado en los campos de la medicina especializada y subespecialidad en las diferentes áreas de la medicina; es así, que, al poseer la limitante de suficiencia, recursos físicos y técnicos, y de talento humano, requiere la contratación externa para ***“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023”,*** de forma tal que se asegure una atención digna. Humanizada, integral, continua, permanente, suficiente y segura a estos pacientes, con el objetivo de recibir una atención oportuna, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 100 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene.

2. Proceso y operación del sistema de referencia y contrarreferencia. (Acuerdo No. 004 de mayo 15 de 1997 “Por el cual se adoptan los regímenes de Referencia y Contrareferencia en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional” emitido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

3. Periodicidad en la entrega de Información de Prestación de Servicios de Salud RIPS. como lo indica la resolución 3374 de 2000.

4. Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y la revisoría de cuentas: (en cuanto a la auditoria de la calidad de los servicios se realizará visitas de inspección de manera semestral de acuerdo al cronograma establecido por el auditor(a) del DMTOL, de forma presencial y/o virtual por motivos de la pandemia COVID-19. Circular 012 de 2016 de la Supersalud (PAMEC).

5.Mecanismos de interventoría, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del acuerdo de voluntades. Por medio del supervisor del contrato seguimiento mensual a la ejecución del contrato, con copia al contratista y al Subdirector Administrativo y Financiero y Ordenador del gasto del DMTOL.

35. En todo acuerdo de voluntades debe incluirse lo estipulado en el Decreto número 441 del 28 de marzo de 2022 artículo 2.5.3.4.2.1 “Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud”:

1.por parte de las entidades responsable de pago:

1.1. El modelo de atención: a necesidad del servicio.

1.2. Caracterización de la población o el análisis de situación en salud: para el presente proceso de contratación de determino la necesidad de: ***“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023”*** teniendo en cuenta que se debe garantizar la prestación de este tipo de servicios para la población beneficiaria que se encuentra en situación de atención visual procurando así mejorar la calidad de vida de cada usuario, así mismo por la situación clínica que padecen.

36. Artículo 2.5.3.4.2.3. Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades: el Dispensario Médico de Tolemaida determina la forma de pago de acuerdo al recurso presupuestal asignado mediante la OAP N° 001 de 2023, para el presente proceso de contratación se indica lo establecido en el presente “**artículo numeral 4. PAGO POR EVENTO: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud,**

mediante el cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona”

37. En cuanto al seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades: Por medio del supervisor del contrato seguimiento mensual a la ejecución del contrato, con copia al contratista y al Subdirector Administrativo y Financiero y Ordenador del gasto del DMTOL.

38. artículo 2.5.3.4.3.2 auditoria: Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y la revisoría de cuentas: (en cuanto a la auditoria de la calidad de los servicios se realizará visitas de inspección de manera semestral de acuerdo al cronograma establecido por el auditor(a) del DMTOL, de forma presencial y/o virtual por motivos de la pandemia COVID-19. Circular 012 de 2016 de la Supersalud (PAMEC).

Asi mismo para la facturación de cuentas medicas el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Tolemaida cuenta con una firma externa auditoría de cuentas médicas para la revisión de las facturas previamente para proceder al pago.

39. En el evento de glosas se dará aplicabilidad al Decreto número 441 de 2022, sección 4. Facturas de venta y glosas, artículos 2.5.3.4.4.1., 2.5.3.4.4.2., 2.5.3.4.4.3., 2.5.3.4.4.4., 2.5.3.4.4.6.

40. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley, y en las especificaciones técnicas de la prestación del servicio contenidas en el estudio previo.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas técnicas requeridas.
5. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
7. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- DMTOL* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se5eeed adecue a los términos del contrato.

e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

9 **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**.

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

10 **SUPERVISOR.**

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios del MDN”

10.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario médico de Tolemaida, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límítadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

11 ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

11.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *“(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)”.*

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**Categoría**	**Valoración**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**

	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD

				CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

GOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente calidad de la prestación	Que ninguna empresa cumpla con los servicios que se requiere contratar (experiencia)	que los servicios no estén disponibles en el tiempo estimado para la ejecución	que no cuenten con la disponibilidad de los servicios a contratar	mala prestación del servicio
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		que no se avale las cotizaciones	se declare desierto el proceso	no cumplir con el objeto	que no se avale las cotizaciones	se declare desierto el proceso
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	la administración exige de las normas técnicas acordes al proceso contractual bajo la supervisión de los comités estructuradores	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE

		SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD *¿CUANDO?*	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE, POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO

		FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL			EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

12.DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

13.VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

12 RELACION DE ANEXOS

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

- CDP N° 16123 del 23 febrero del 2023
- Plan de necesidades N° 111
- Cotizaciones
- Aval Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. ANDREA LORENA PONTIERS PERDOMO
DIRECTOR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. DARMELIS CUBIDES AMEZQUITA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SMSM. TATIANA ALBADAN PACHON
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JESSICA RODRIGUEZ PATIÑO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JOSE MANUEL MENDOZA DULCEY
Comité Jurídico Estructurador